

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES DE BUENOS AIRES

**Contribución de cancilleres argentinos a la  
“paz internacional” mediante el derecho**

por Jorge Reinaldo Vanossi

Anticipo de “Anales” - Año LXIII  
Segunda Época - Número 56

Mayo de 2018

Las ideas que se exponen en los ANALES son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente la opinión de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES DE BUENOS AIRES

Presidente

Académico *Dr. Jorge R. Vanossi*

Vicepresidente

Académico *Dr. Roberto E. Luqui*

Secretarios

Académico *Dr. Emilio P. Gnecco*

Académico *Dr. Rafael M. Manóvil*

Tesorero

Académico *Dr. Daniel Funes de Rioja*

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires  
Avenida Alvear 1711, primer piso. Teléfonos: 4812-9327 y 4815-6976  
(1014) Buenos Aires - Argentina  
academiadederecho@fibertel.com.ar  
www.academiadederecho.org

Se terminó de imprimir en Pablo Casamajor Ediciones en el mes de mayo de 2018.

# **Contribución de cancilleres argentinos a la “paz internacional” mediante el derecho**

por Jorge Reinaldo Vanossi<sup>1</sup>

Bernardo de IRIGOYEN

Joaquín V. GONZÁLEZ

Luis María DRAGO

Carlos SAAVEDRA LAMAS

Atilio BRAMUGLIA

Miguel Ángel ZAVALA ORTIZ

---

<sup>1</sup> Comunicación del Académico Presidente, en la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, en la sesión privada del 26 de abril de 2018.

## **Introducción**

Las contribuciones en favor de la paz exterior reconocen numerosos y valiosos antecedentes en la agitada historia argentina; pero ello no obsta a que se resalten antecedentes y sucesos que ponen en evidencia los desempeños de gobernantes de diversas épocas y de Cancilleres de la República que en su función de ministros de Relaciones Exteriores llevaron a cabo gestiones y compromisos pactados con el fin de evitar luchas o discordias con países hermanos. Fueron actos de alta política internacional que honran a la Patria y a los estadistas intervinientes, que jalonaron en sucesivas etapas una invariable línea de conducta nacional en un sentido pacificador y antibélico, verdadero orgullo para el pueblo argentino. El propio artículo 27 de la Constitución Nacional impone como un deber del Gobierno Federal el establecimiento de las relaciones de PAZ y comercio con las potencias extranjeras; comenzando con la solución de los problemas limítrofes que la Nación arrastraba desde su emancipación y desde el desmembramiento del antiguo Virreinato al que habíamos pertenecido formando parte de la finiquitada era colonial.

No siendo posible abarcar la totalidad de los casos en cuestión, ni incluir al conjunto de los actores participantes en la sucesión de episodios, optamos por poner en relieve algunas actuaciones destacadas que se inspiraran en la PAZ como meta y que contaron con la capacidad y sabiduría de muy prestigiosos hombres del Derecho, quienes de esa manera aportaron a destacar el acatamiento de principios y reglas que corresponden al desarrollo del Derecho Internacional Público como una de las partes destacadas de la ciencia jurídica.

Cabe subrayar que fueron dos los pasos iniciales que abrieron las compuertas del entendimiento y el camino de la pacificación; y ambos se llevaron a cabo en las dos presidencias argentinas del General Julio Roca y la participación lúcida y empeñosa de cancilleres de la talla de Bernardo de Irigoyen en la primera y de Joaquín V. González en la segunda (en ausencia del titular), con debates parlamentarios

de alto vuelo en las Cámaras del Congreso Nacional, seguidas por la ansiedad de una opinión pública que incluía en su vocación cívica el deseo de la PAZ interior y exterior como elemento fundamental para la prosecución del intenso progreso material y cultural que desarrollaba la Argentina ante el asombro de todos los países, muchos de los cuales estaban aportando corrientes migratorias que la Constitución Histórica de 1853-1860 protegía desde su sabio Preámbulo hasta el generoso artículo 20 y normas afines, realmente originales y promisorias para la época.

## I- BERNARDO DE IRIGOYEN

A) Lo “ineluctable” es aquello contra lo cual no cabe luchar ni oponerse, ni negar ¿Quién puede poner en duda la personalidad de Bernardo de Irigoyen (1822-1906)? ¡Nadie! Por ello mismo fue convocado por el presidente Julio A. Roca en su primera presidencia para proceder al latente problema de la definición de los límites entre Chile y la Argentina. Su trayectoria habla por sí misma con relación a su idoneidad –ética y técnica– para afrontar y enfrentar situaciones de tan delicada y compleja índole. En prieta síntesis pueden mencionarse jalones de su “hoja de vida”, a saber:

Abogado y político. Luego de la Batalla de Caseros, emprendió la misión de atraer a los gobernadores del interior, tarea que culminó con el “Acuerdo de San Nicolás”. En 1860 formó parte de la Convención Provincial que debía examinar la Constitución de 1853 para la incorporación de Buenos Aires. Nombrado por Sarmiento, fue Procurador del Tesoro Nacional (1870); dos veces Ministro de Relaciones Exteriores (en 1875 y en 1880), Ministro del Interior (1877-1879); dos veces Diputado (1873 y 1880) y Presidente de esa Cámara (1875); y candidato a Presidente (1886). Fundó la Unión Cívica (1889) y participó de la Revolución del Parque (1890). En 1893 fue desterrado a Montevideo regresando al año siguiente, sien-

do electo como Senador por la Unión Cívica Radical. En 1894 interpelló al Ministro del Interior Dr. Quintana, causando como resultado una crisis de gabinete, lo que finalmente provocó la renuncia del presidente Luis Sáenz Peña. Dirigió el Partido Radical en 1896; más tarde fue electo gobernador de la Provincia de Buenos Aires (1898) y fue reelegido como Senador en 1902, por un período en el que lo sorprende la muerte el 27 de diciembre de 1906, a los 84 años de edad. Un bello monumento recuerda su memoria en Buenos Aires, sobre la Avenida Callao.

Quien fuera dos veces candidato a la Presidencia de la Nación (en 1886 y en 1892) estaba munido de grandes condiciones intelectuales y morales, con serias experiencias jurídicas y sabiduría diplomática, de las que no estaba ausente su dominio del buen tacto a la par que el refinamiento y hondas condiciones culturales. De su época de actuación se destacaba por todo ello, como así también se destacaba Alem por su popularidad y Aristóbulo del Valle por su oratoria y dominio de la tribuna. Todos ellos habían adherido al “autonomismo”, sin perjuicio que merecían y recibían el respeto por parte de otros personajes de diferente pertenencia. Ello no evitó que los avatares de la política lo esquivaran en las vísperas de la sucesión de Roca, quién descartara también a Gorostiaga y a Rocha para optar por su familiar Juárez Celman, de notorio fracaso en la gran crisis del noventa. En 1892 pudo ser Presidente, pero entre las “componendas” y el fraude se encargaron de alejar sus perspectivas; y no faltaron malevolencias que traían a colación su labor –eminentemente jurídica y técnica– en tiempos ya declinantes del auge rosista.

Pero nadie pudo ni puede quitarle el mérito de su gestión –por encargo de Urquiza– ante los gobernadores provinciales, para llevar a buen puerto la convocatoria al decisivo y decisorio encuentro donde el “Acuerdo de San Nicolás” consagró la base fundamental para la apertura del proceso constitucional definitivo, luego de tantas décadas de la sempiterna desorganización nacional ¿Quién podía a esa altura demorar o retacear la convocatoria constituyente? Bien eligió

el General Urquiza a Bernardo de Irigoyen, que con su poder de persuasión y su profundo conocimiento jurídico-institucional estaba predispuesto y dispuesto a acelerar los pasos a seguir ante los gobernadores que debían promover las nominaciones de los diputados. El poder de Urquiza –a cargo de la Confederación y de las relaciones exteriores– aseguraba el desenlace positivo de la ruta y los pasos a seguir, con el asesoramiento de Irigoyen, que formaba parte del “Consejo de Estado” creado por el vencedor de Caseros.

**B)** Más que su módica e inicial vinculación profesional con la época rosista, le resultaron a la postre adversiones por su eficiente colaboración con el General Urquiza después de Caseros; al punto que algunos unitarios optaban por proscribirlo<sup>2</sup>.

Pese a ello y pasado el tiempo, su “cursus honorum” no puede ser detenido dados su notable nivel intelectual y su señorío personal. Siendo de auténtica y profunda religiosidad católica, actuó en la masonería hasta recibir el “grado 33” por el Supremo Consejo. El “pecado urquizista” demoró su acceso legislativo, pero ya no se detuvo y a partir de 1873, a los cincuenta y un años de edad, siendo ungido Presidente de la Cámara por voto unánime en 1875; año éste en que es convocado por el Presidente Avellaneda para solucionar como Canciller algunos cuestionamientos pendientes con países limítrofes (Paraguay y Brasil); para pasar a ocupar al año siguiente el Ministerio de Hacienda a fin de solucionar problemas atinentes a nuestra consabida deuda externa; mereciendo en todos los casos las felicitaciones presidenciales. Con los cambios ministeriales del año 1877 asume el Ministerio del Interior donde desarrolló una ingente labor.

---

<sup>2</sup> Bien señala Isidoro J. Ruiz Moreno (h) en su publicación de “Anales” de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas (Año 2006, págs. 677 y siguientes) que una mayor figuración en el círculo de Rosas tuvieron Dalmacio Vélez Sarfield y Rufino de Elizalde, sin llegar a ser “demonizados” a causa de ello (sic).

Luego de la gran convulsión del ochenta, con la derrota de Carlos Tejedor y el triunfo del General Roca, Bernardo de Irigoyen retorna a la Cámara de Diputados y sucesivamente a la Cancillería y al Ministerio del Interior en 1882, en cuya oportunidad incorpora a la Ciudad de Buenos Aires –ya convertida en Capital Federal– los municipios de Belgrano y de Flores; sumándose a ello la inauguración del ramal ferroviario a Cuyo y al inicio del Trasandino ¡Qué estadista! Un año antes había inaugurado la línea telefónica, comunicándose una mañana con el presidente Roca, para celebrar el acontecimiento.

Todas estas menciones acerca de la vida y el trabajo de Irigoyen van dirigidas a la demostración de sus aptitudes polifacéticas, que lo convertían en la persona idónea para los grandes emprendimientos, tal como lo demuestra la riqueza de sus realizaciones, no sólo políticas y profesionales en el terreno forense, sino también en el cultivo del Derecho Internacional (Público y Privado), habiéndolo demostrado en las numerosas oportunidades de su participación activa en difíciles conflictos, no sólo limítrofes, sino también de índole jurisdiccional, como el caso de la personalidad jurídica de las entidades bancarias extranjeras con sucursales en la Argentina, que motivaron la “doctrina Irigoyen” en el sentido de que debían ajustarse a las leyes locales y sin privilegios alguno de inmunidad o excepción.

La sólida formación jurídica de Irigoyen era reconocida por todos, más allá de las diferencias políticas propias de la época; siendo hombre de consulta indispensable para la atención y esclarecimiento de los problemas que se suscitaban; tal como lo puso en evidencia su manejo de la cosa pública en el orden nacional y en el provincial, con especial relieve en los complejos litigios internacionales que comprometían la integridad de la Nación.

C) Bueno es recordar que la experiencia de Irigoyen ya venía abonada por las gestiones que se le habían encomendado en 1843 a raíz de la ocupación chilena del Estrecho de Magallanes; y que



en 1851 se lo comisionó para la investigación de los antecedentes sobre el dominio de dicho Estrecho. La divergencia se extiende por años y Chile rechaza los entendimientos (1877); pero con tenacidad Irigoyen rechaza todo intento artero de Chile encaminado a llevar el tema de la Patagonia a un proceso arbitral: por el contrario, Irigoyen proclama la separación entre Chile y la Argentina a través de la Cordillera de los Andes “y que la línea divisoria corría por sobre los puntos más altos que pasaban por entre las vertientes que se desprendían a uno y otro lado” (lo que así pensaba también Bello)<sup>3</sup>.

Luego de ello, el Canciller se retira del Ministerio, en 1878, pero por otras razones políticas.

Así, todo quedaba “a fojas cero”; y las pretensiones chilenas proseguían. Pero la historia continuaría, con la constante defensa de los gobernantes argentinos, que sin preconizar ni la guerra ni el arbitraje, llevaron con insistencia la voz del “arreglo” y de la “transacción” como testimonio de la PAZ a la que no debían sustraerse los países hermanos y limítrofes.

La llegada a la Presidencia de la República por el General Roca inició una nueva etapa en la ardua cuestión pendiente. El nombramiento de Bernardo de Irigoyen al frente de la Cancillería iniciaría una nueva etapa de gestión, plenamente apoyada por Roca, también comprometido con la PAZ que el pueblo argentino ansiaba, después de tantas décadas de incertidumbres y de irresolución, más la pesadumbre de amenazas belicistas y de atropellos de hecho.

---

<sup>3</sup> Conf. Isidoro Ruiz Moreno en *Estudios sobre Historia Diplomática Argentina*, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, N° 13, 2da época, año 1982, pág. 69. Por otra parte, cabe señalar que Bernardo de Irigoyen dejó como legado intelectual cuarenta trabajos entre defensas, informes, discursos que se publicaron en formas de folletos y libros. Entre ellos sobresalen: Recuerdo del general San Martín; Recuerdos de don Bernardo de Monteagudo; Delfín Gallo. Apuntes Biográficos (1890); Colonización e inmigración en la República (1891).

**D)** Pero 1881 sería el año clave. Y, en Buenos Aires, el 23 de julio la consumación del tan ansiado Tratado. La “pieza magistral” contaría finalmente con la aprobación, el 11 de octubre, de ambas Cámaras del Congreso argentino: se fijaban definitivamente los límites internacionales en la Cordillera de los Andes, en el Estrecho de Magallanes y en Tierra del Fuego; ¡Se ponía a salvo toda la Patagonia! ¿Qué más podía pretenderse en esos momentos? En nuestra opinión, el juicio de la historia indica que el Tratado fue un gran éxito de la tenacidad del ministro Irigoyen al imponer sus ideas (sic)<sup>4</sup>.

Los logros consistían en: 1) el límite cordillerano corría por las más altas cumbres que dividen las aguas; 2) se fijaba el límite del Estrecho de Magallanes hasta el divorcio de las aguas en los Andes (desde Punta Dungeness hasta el divorcio de las aguas en los Andes) perteneciendo a la Argentina los territorios al norte y a Chile los que se extienden al sur; 3) la neutralidad del Estrecho de Magallanes y la libertad de navegación para las banderas de todas las Naciones; 4) el límite en Tierra del Fuego a partir del Cabo Espíritu Santo hasta tocar el Canal de Beagle: “Será chilena, dice el tratado, la parte occidental y argentina la oriental”. “Y pertenecerán a la República Argentina la isla de los Estados, y las demás islas que haya sobre el Atlántico al oriente de la Tierra del Fuego y costas orientales de la Patagonia”; y “pertenecerán a Chile todas las islas al Sur del canal Beagle hasta el Cabo de Hornos y las que haya al Occidente de la Tierra del Fuego.”

**E)** Las sesiones parlamentarias fueron secretas; no obstante lo cual se conoció el duelo argumental y político entre Irigoyen y Zeballos, de elevado tono entre ambos contendientes y que trascendieron inevitablemente (en un país en el que casi nadie sabe guardar

---

<sup>4</sup> Por supuesto que el joven y empecinado diputado Estanislao Zeballos votó en contra del Tratado... Conf., Isidoro Ruiz Moreno, en “Anales” de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, año 1982 (2da época), N° 19. Irigoyen dirá expresamente: “el Tratado de 1881” ha sido realizado en el terreno de la transacción”. Una sabia confesión.

“reserva”). La exposición de Zeballos duró tres días, hasta fines de agosto; y el Ministro le replicó otro tanto, hasta el dos de septiembre; que sumaron doscientas treinta páginas de argumentos (sic). Se destacó Irigoyen, que conocía todos los antecedentes a partir de la ocupación chilena del Estrecho de Magallanes y su territorio (21 de septiembre de 1843); advirtiéndole a Zeballos que había señalado deliberadamente la pertenencia argentina en la entrada oriental del Estrecho a fin de dejar establecido “que Chile no sale del Atlántico” (sic). Asimismo, cabe señalar que un “Protocolo adicional y aclaratorio” del Tratado de 1881 fue firmado en 1893 para declarar expresamente que “la soberanía de cada Estado sobre el litoral respectivo es absoluta, de tal suerte que Chile no puede pretender punto alguno sobre el Atlántico, como la República Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico” (sic). Zeballos no replicó al Canciller, que guardó respetuoso silencio.

Un aspecto importante de la exposición del Canciller en el Congreso Nacional consistió en recordarle a los legisladores la dejación en que habíamos incurrido los argentinos durante largo tiempo; y dijo: “Preocupados por las disensiones internas y las dificultades exteriores de la República y preocupados por los sacudimientos y luchas civiles que detuvieron el desenvolvimiento de nuestros destinos, olvidamos durante largo tiempo ese transcurso, que en un punto lejano de nuestro territorio tremolaba, como símbolo de dominio, una bandera que ostentaba los colores de la Nación”... “Chile, alentado por el tiempo y por nuestro silencio, desenvolvía tenazmente sus aspiraciones y abarcaba en ellas todo el vasto territorio de la Patagonia, fijando el límite de sus pretensiones en el Cabo de Hornos en el sur, y por el norte, en el río Diamante”.

“La actitud de Chile era atrevida y dura”... “La respuesta argentina fue débil”, dijo el Ministro... pero compleja cuestión tuvo la República frente a la intransigencia del vecino.

“Chile ha procurado, desde la iniciación de esta cuestión, por el esfuerzo de todos sus hombres públicos, de sus historiadores, de sus

geógrafos, de sus diplomáticos, llevar a los pueblos y a los gobiernos, la idea de que tiene derechos incuestionables en los territorios australes; y nosotros preocupados por las agitaciones internas y dificultades exteriores, que absorbieron muchos años nuestra atención, no hemos contrarrestado eficazmente esa propaganda”.

Y el ministro finalmente preguntó a la Cámara: “¿Qué gobierno reclamó el Estrecho después de 1848?, ¿Qué gobierno se ocupó de este asunto desde 1852 hasta 1872?, ¿Qué nota, qué palabra se dirigió en esos 28 años para salvaguardar el derecho de la República? Ninguna. Aceptemos pues la consecuencia de nuestro descuido; reconozcamos que ha sido resultado de los días agitados que perturbaron la marcha del país, aprovechados por las veleidades de Chile”<sup>5</sup>.

Roca no se equivocó en elegir a Bernardo de Irigoyen para una cuestión tan conflictiva como la habida con el pleito fronterizo con Chile. Era conocida la experiencia del ilustre jurista, que provenía de muchos antecedentes en los que le cupo foguearse. Ya en 1875 (Presidencia de Avellaneda) había negociado exitosamente los tratados de PAZ y límites con Brasil y Paraguay, que arrastraban cuestiones emergentes de las consecuencias de la Guerra de la “Triple Alianza”; y en 1878 con las bases del tratado “preliminar” con Chile. Pero su cúspide la alcanzó con el Tratado de 1881, en el que Roca destacó el notable talento negociador y jurídico de Irigoyen.

La mejor conclusión la profirió el General Roca, cuando exclamó: ¡“el Tratado fue el hecho más culminante y el de mayor trascendencia de mi gobierno”! Según cuenta Levene, Roca le envió esta exclamación a Juárez Celman, su inminente sucesor en la Presidencia de la Nación, con el obsequio de la pluma.

---

<sup>5</sup> Conf., ob. cit., pág 277. Dijo Irigoyen: “El gobierno de Chile pretende que sometamos al arbitraje la Patagonia, íntegramente, pero ésta es una exigencia que el país no debe aceptar, cuente lo que cuente, venga lo que venga”. Irigoyen temía que nuestra costa de jurisdicción en el Atlántico, “sea dividida por un fallo arbitral”. Fue muy sabia su previsión al respecto: tan sólo era viable un acuerdo transaccional; pues de lo contrario correríamos el riesgo de una pérdida total.

## II. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

A) A la notable labor de Irigoyen en 1881 no puede dejarse de sumar la no menos aportación, por ausencia del ministro Amancio Alcorta, de JOAQUÍN V. GONZÁLEZ como Ministro interino de Relaciones Exteriores en 1902, también bajo la presidencia –esta vez por segunda oportunidad– del General Roca. Se trataba entonces de la aprobación del “Tratado General de Arbitraje” y de la “Convención sobre discreta equivalencia naval”, que se celebraban –ambas– con Chile; y que fueran calificados en el debate parlamentario como “Tratados de Paz”. El sentido de la PAZ estaba siempre presente, habida cuenta de la preocupación que agitaba a nuestro país “la cuestión del Pacífico”, a causa, por otra parte, del temor chileno sobre una eventual influencia nuestra en redor de las secuelas habidas como consecuencia de la guerra entre Chile y la “Confederación Peruana-Boliviana” de 1879.

Es memorable la exposición de Joaquín V. González en la sesión del Senado del 28 de junio de 1902, en la que subraya “los peligros del patriotismo retrospectivo” en los litigios entre naciones; confiando en los estadistas de Chile y Argentina y preparando así a la opinión pública de sus pueblos para recibir el laudo arbitral que, finalmente, se produjo unos meses después de aprobados los “Pactos de Mayo”. El Ministro defiende la “cláusula argentina”, aceptada por Chile, y basada en el art. 27 de nuestra Constitución, referida a la no afectación de los preceptos de las Leyes Supremas de uno y otro país; quedando así establecido en los tratados celebrados; y también sentaba en su discurso la tendencia moderna a tratados “generales, preventivos y permanentes por vía de arbitrajes”, en reemplazo de los acuerdos “especiales, con tribunales accidentales y transitorios”.

Fueron terminantes las palabras en su alocución en la Cámara de Diputados, cuando en la sesión del 29 de julio cierra la argumentación Joaquín V. González afirmando: “Los Pactos de Mayo han re-

suelto, pues, la cuestión secular de la República Argentina, no como la habría deseado el más exaltado espíritu patriótico por una nueva epopeya militar: lo ha resuelto por un pensamiento político que basta para incorporar a la República Argentina en el núcleo de las naciones más pensadoras, más serias y más dignas de representar la civilización contemporánea. Esto lo ha comprendido la nación entera que ha recibido los convenios que constituyen estos arreglos, bajo la sola denominación de “Pactos de Paz”, porque es éste en realidad su significado y lo que constituye su fundamental virtud persuasiva y la mayor honra para los hombres que la concibieron y negociaron, y para todos cuanto concurren a su sanción definitiva”.

**B)** Visto al cabo del tiempo, la inspiración del Ministro Canciller “interino” sentó con sus palabras el acertado sentido de los Pactos, procurándose una armonía legal y acordada entre dos naciones hermanas que compartían una frontera de miles y miles de kilómetros, que más allá de los episodios circunstanciales pudieron así evitar desenlaces bélicos para arribar finalmente y previa consulta popular a la ciudadanía, a un Tratado de pacificación definitiva (Presidencia de Raúl Alfonsín) que contempla todos los medios de consulta y arreglo conducentes a disipar cualquier tentación de aventurerismo conflictivo, reemplazando a la fuerza o al capricho por la práctica constante y constructiva del diálogo que lleva al entendimiento y abre el camino de la complementación e integración regional.

La PAZ alcanzada desde el reestablecimiento democrático a partir de 1983/1984 ha sido un gran alivio después de las reiteradas tensiones habidas durante el siglo y medio de reyertas y conflictos, y hasta con amenazas de guerra (caso del Beagle).

**C)** La historia debe reconocer que la gran contribución de Julio A. Roca a la forjación de la PAZ –siendo él un guerrero avezado y experimentado– consiguió en sus dos presidencias neutralizar los

amagos del desasosiego que periódicamente se insinuaban en ambos lados de las fronteras. Para ellos, acudió incluso al diálogo directo, personal y amistoso con los máximos interlocutores de la cuestión litigiosa y limítrofe. En su extensa gira patagónica culminó con un encuentro previamente concertado con el Presidente Federico Errázuriz de Chile, que se concretó en Punta Arenas, a orillas del Estrecho de Magallanes, el 15 de febrero de 1899, que se denominó “el abrazo del Estrecho”, donde se formularon votos por la PAZ, a lo que Roca sumó que se trataba de “un supremo deber moral y práctico para las naciones que tenemos el deber de gobernar”. Roca obsequió en esa oportunidad las obras de Sarmiento al Presidente Errázuriz. La importancia del “abrazo del Estrecho” quedó reflejada en la buena suerte corrida por los “Pactos de PAZ” de 1902, cuando aún perduraban quisquillosos tropiezos interpretativos en redor de los Tratados y Pactos preexistentes celebrados entre la Argentina y Chile, siguiendo los consejos emitidos por el gobierno inglés (así como fueron en 1881 las recomendaciones pacifistas emanadas de Washington)<sup>6</sup>.

Pese a tantos “entendimientos, ardua siguió siendo la trama que renacía periódicamente sobre la interpretación de los límites; a tal punto que las discrepancias entre el perito chileno Barros Arana y el argentino Francisco P. Moreno condujeron a la necesidad de un convenio (el 22 de septiembre de 1898) para poner en manos de un árbitro inglés los puntos sostenidos por los peritos contendientes; toda vez que el chileno apelaba a un criterio hidrográfico mientras que el argentino reafirmaba que la línea divisoria debía establecerse por “el encadenamiento central de las altas cumbres de los Andes”.

Mientras tanto, Roca enfatizaba la idea suprema de la PAZ, volcando su serenidad en el terreno de las negociaciones diplomáticas como meta de la dignidad y de la seguridad del pueblo de la Na-

<sup>6</sup> Véase, Armando Braun Menéndez, “La segunda presidencia de Roca”, Cap X, Vol. 1°; Academia Nacional de la Historia en *Historia de las Presidencias*, Ed. El Ateneo, Bs. As., 1963. Asimismo, *Derecho Internacional Público*, de César Díaz Cisneros (2da. Ed., 1955).

ción. En su denodado esfuerzo, el Presidente encomienda al jurista y estadista José Antonio TERRY, en Santiago de Chile, obtener que la cláusula del Pacífico se incluyera en los Convenios como parte preliminar en el Tratado de arbitraje, firmándose en Santiago el 28 de mayo de 1902 uno de los “Pactos de Mayo”. No bastó con ello: el 10 de julio de ese año (1902) se firmó un “Acta Declaratoria para evitar el arbitraje en los tratados vigentes a fin de que ninguno de los gobiernos tuviera derecho a inmiscuirse en la forma que el otro adoptare para darles cumplimiento”.

Por último en el tema naval, amén de la libre navegación y la neutralización del Estrecho de Magallanes, se acordó una limitación de los armamentos “hasta llegar a una discreta equivalencia” (lo que fue criticado por Victorino de la Plaza en el Congreso); no obstante lo cual fue nada menos que Luis María Drago quién ponderó la actitud pacifista de Roca destacando enfáticamente que el Presidente (militar) se constituía “en el iniciador y signatario del único tratado de limitación de armamentos que se conozca en el mundo” (sic). Así, de los convenios de 1903 la PAZ quedó garantizada y se cumplía el anuncio que Roca formulara ya en 1899 ante el Congreso Nacional, cuando sostuvo: “¿A qué tronchar vidas cuyos brazos tenían la misión del trabajo en los campos infinitos? La guerra con Chile hubiera sido una guerra implacable, una vergüenza para América y un escándalo para el mundo”.

En definitiva, al General Presidente Julio A. Roca le correspondió la gloria de la PAZ entre argentinos y chilenos.



### III. LUIS MARÍA DRAGO

#### Sus doctrinas

**(La no intervención. La deuda externa. Las bahías históricas)**

A) *“Los principios que se ajustan al ideal inmanente de justicia valen por sí y poco importa la fuerza de que se disponga cuando son proclamados. Tarde o temprano se imponen”*: este fue el pensamiento rector de Luis María Drago; esta fue la máxima que guió todo su comportamiento en la política internacional, en la política interna y en el pensamiento jurídico.

Drago fue un hombre de dos siglos: su formación lleva la impronta de la segunda mitad del siglo XIX, aunque su ciclo arcóntico transcurrió entre las dos últimas décadas de aquél; pero las realizaciones más visionarias pertenecen a las dos primeras del siguiente siglo. Como diría Churchill, *su hora más gloriosa* tuvo lugar en realidad en los primeros años del siglo XX, hasta que problemas de salud fueron apagando su vida, llegando a los 62 años de edad, al fallecer el 9 de junio de 1921.

Porteño de origen, había nacido el 16 de mayo de 1859; y este hecho marcó también toda su vida: hijo de un prestigioso médico que había sido dos veces diputado en la Legislatura, catedrático de la Facultad de medicina y médico de cabecera del General Bartolomé Mitre; su hijo recibió de la cuna universitaria un signo indeleble y del padre un fino sentido del humor.

Fue Drago un genuino representante del señorío porteño y tuvo la inapreciable ventaja de formarse en un hogar donde sobaban los buenos ejemplos y no faltaban los más refinados cuidados. Por la familia de la madre –emigrados bajo el régimen rosista– había recibido el sentido elevado de la libertad personal; de su padre, seguramente heredó la fina ironía que al decir de Podestá Costa trasuntaba un escepticismo mundano, consecuencia de su refinamiento europeo.

Todo esto fue, como dije, un sello indeleble que se mantuvo pese a quedar huérfano de padre ya a los 16 años de edad.

Siguió la carrera de leyes en la Universidad de Buenos Aires, en la vieja casona de la calle Moreno, recibíendose de abogado en 1882, en una promoción famosa que fuera despedida con el discurso del gran maestro Pedro Goyena. Su tesis fue sobre un tema del derecho privado: “*El poder marital*”, no obstante que sus temas favoritos en el desempeño cívico serían los del derecho público y, en particular, los del derecho constitucional; habiéndose formado al respecto en las aulas de José Manuel Estrada, lo que fortificó su convicción centrada en la fuerza de la libertad.

Quiso el destino que reemplazara luego en el Ministerio de Relaciones Exteriores –a su fallecimiento en 1902– a quien fuera su profesor de derecho internacional, Amancio Alcorta, y también quiso el destino agraciarlo con quienes fueron sus condiscípulos, todos hombres famosos e ilustres en su generación, como el sociólogo Juan Agustín García, el gran jurista José Nicolás Matienzo, el historiador Norberto Piñero, Ernesto Quesada, el polifacético Rodolfo Rivarola y muchos otros. Como luego veremos, en ese mismo año de su graduación, ganó la primera diputación legislativa.

Drago desempeñó funciones en los tres poderes del Estado, caso poco común en la historia política argentina, forjando su veteranía en las competencias, tanto del Estado provincial cuanto del gobierno central. Así fue juez, ocupando todos los peldaños de la carrera judicial; legislador, tanto provincial como nacional, en cuatro oportunidades; ministro muy brevemente, pero dejando una estela imborrable por su famosa doctrina y también se desempeñó como profesor universitario. Toda su vida fue escritor, y en gran parte periodista, diplomático al fin, sobre todo con rara y equilibrada conjunción de pensamiento y acción; y, en las palabras de Ortega y Gasset, podía reunir en su propia mente la tarea del político, es decir, estar *ocupado*, junto con la tarea del intelectual, es decir, estar *preocupado*.

**B)** Dotado de una pluma privilegiada, escribió con un lenguaje al que Podestá Costa ha calificado como nítido, terso y transparente; y era amante de esa otra divina armonía que es la música. Siendo legislador propuso en una oportunidad una beca para facilitar –en Europa– los estudios de quien luego sería uno de los más grandes músicos argentinos, el maestro Alberto Williams. Cultivaba la lectura de los clásicos sin desmedro de sus preocupaciones críticas sobre Mark Twain, o sobre los poemas de Osián y otros escritores.

Veamos en un breve vistazo sus principales obras publicadas, que abarcan temas muy variados: en el año de su graduación publica “*La Literatura del Slang*”; al año siguiente “*La idea del Derecho*”, en colaboración con su condiscípulo José Nicolás Matienzo; en 1886, la “*Colección de Fallos en materia Civil y Comercial concordados con la doctrina de la Corte Suprema*” que merecieron los elogios del gran civilista Lisandro Segovia; en el año que sigue el “*Procedimiento Criminal en la Provincia de Buenos Aires*”, con serias críticas al proyecto de Obarrio, Malaver y Montes de Oca; y en 1888 una obra singular, “*Los hombres de presa*”, en la cual adhiere a la escuela positivista del derecho penal. Y aparece publicada con el patrocinio de la Sociedad de Antropología Jurídica de Buenos Aires, que había sido fundada un año antes por el famoso Francisco Ramos Mejía.

Esta obra consagratória, como he dicho, tuvo una segunda edición con prólogo del propio Ramos Mejía y fue reimpressa también en 1921; pero lo más destacado es su traducción al italiano en Milán en 1890, con introducción del gran Cesare Lombroso, con el título “*I criminali nati*”, que recibiera elogios de Tarde y de Lacasagne.

Publica también “*Antecedentes Institucionales*”, en 1896, en torno al libro de Juan Agustín García “*Introducción al estudio del derecho argentino*”, donde si bien reitera su gran admiración por los antecedentes liberales de tradición anglosajona, rescata y ahonda la fuerza de los antecedentes españoles del medioevo en la defensa de las garantías y de las libertades individuales.

Luego aparece “*Debentures ingleses ante la Ley argentina*”, en 1899, en la afamada Revista de Derecho, Historia y Letras; y ya cuando trasciende a los temas del derecho internacional, publica al año de formulada su famosa doctrina, en 1903, la “*República Argentina y el caso de Venezuela*”; “*Cobro coercitivo de Deudas Públicas*”, en 1906; “*El arbitraje de las pesquerías del Atlántico Norte entre la Gran Bretaña y ‘los Estados Unidos de América’*”, en 1911; y en ese mismo año su última obra, “*Un triunfo del Arbitraje*”.

También llevó a cabo varias publicaciones de importancia en el exterior que contribuyeron a darle su fama mundial: en 1907 apareció en París un trabajo titulado “*Los empréstitos de los Estados y su influencia política internacional*” que publicó en coincidencia con la reunión de la Segunda Conferencia de la Paz celebrada en La Haya, donde se abordó concretamente este punto de la cuestión. Este trabajo fue publicado en español en **La Nación** de Buenos Aires, en Francia en la “*Revue General du Droit International Public*” y en inglés en la Revista “*The American Journal of International Law*”, famosa sociedad esta última y mundialmente conocida aquélla publicación.

El conocimiento de su obra en el exterior fue probablemente lo que lo hizo acreedor de numerosas distinciones académicas, entre las que cabe mencionar su pertenencia a la Sociedad de Ciencias Políticas y Morales de Filadelfia, su parte de la membresía de la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid y, finalmente en 1912, el título consagradorio de doctor *Honoris Causa* de la Universidad de Columbia.

Al propio tiempo llevaba adelante una extensa e intensa actuación periodística desde los primeros años de su vida. Huérfano, como dije, a los 16 años de edad se vio precisado a buscar trabajo para poder continuar sus estudios y, entonces, Bartolomé Mitre –figura señera de la política argentina– le abrió sus puertas en el famoso diario *La Nación*, donde se incorporó como corrector de pruebas en 1875; luego desempeñó funciones periodísticas en la *Tribuna Nacional* de Olegario Víctor Andrade y en *El Censor* –que dirigiera el gran Sar-

miento—, para culminar en *El Diario* de Manuel Láinez, donde fue redactor en jefe desde 1881, a los 22 años de edad. En fin: recorrió todos los peldaños de la prensa en una época en que el diario constituía —junto con la tribuna— el principal o único medio de debate y de esclarecimiento de las ideas.

Pero no sólo escribió sobre derecho o temas de política nacional e internacional: a la soltura de su pluma se unía el acopio de lectura y el conocimiento de los grandes autores. Llevó a cabo dos importantes traducciones del inglés, lengua que dominaba y que le permitió su gran desempeño posterior en la II Conferencia de La Haya: hizo una traducción de la *Historia de Inglaterra* de Macaulay; y de la biografía del *Doctor Francia*, de Thomas Carlyle, en 1905, a pedido de una revista del Paraguay que lo publicara en Buenos Aires; biografía ésta del famoso dictador paraguayo que constituye, según Carlos Saavedra Lamas, un modelo de traducción en el más cabal sentido literario de la palabra. También y del mismo modo, fueron muy calificados los autores europeos que aludieron y comentaron sus aportes doctrinarios. Mereció así el reconocimiento de Enrico Ferri en la *Sociología Criminal*, Turín 1900; las menciones de Moulin en *La doctrina de Drago*, París 1908; y, más importante, en la obra de Restelli, “*Exposición de la Doctrina Drago*”, publicada en Londres en 1902.

C) Pero veamos su vida pública: en 1882 accede —a los 23 años de edad —a su primera diputación por la provincia de Buenos Aires en la legislatura local. Transcurrían los años de la gobernación de Dardo Rocha, el fundador de la Ciudad de La Plata, enseguida de la Federalización de la Ciudad de Buenos Aires, que había pasado a ser la capital de nuestra República.

Durante este primer desempeño parlamentario, establece algunas tesis constitucionales de importancia. Por ejemplo: la de que los diputados provinciales gozaban también de sus inmunidades en el territorio federalizado de Buenos Aires, asiento de la Capital; o que

las incompatibilidades para el desempeño del cargo de convencional constituyente –o sea, miembro de una Convención Reformadora de la Constitución –tenían menor alcance que el caso de una legislatura o Cámara de Diputados; es decir, la tesis– a mi modo de ver correcta –inspirada en la noble finalidad de favorecer el acceso de los mejores a las Convenciones Constituyentes.

Pero al año abandona la función legislativa para volcarse a la tarea judicial; y se inicia muy modestamente –en 1883– como Secretario de una Cámara de Apelaciones en la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de Mercedes, ascendiendo luego a Juez en lo Civil en ese mismo Departamento Judicial.

Más tarde, en enero de 1886, se traslada a la capital de la provincia, la ciudad de La Plata, donde es nominado Juez del Crimen y pocos meses después Fiscal de Cámara, para culminar su carrera como Vocal de la Cámara de Apelaciones. En esas circunstancias, en un gesto de corrección y de rectitud que lo caracterizó toda su vida, pidió permiso formalmente para residir en forma transitoria en la ciudad de Buenos Aires a raíz de un problema de enfermedad de su familia. La Legislatura le concede el permiso, pero el Poder Ejecutivo veta esa norma; entonces, Drago renuncia de inmediato, abandonando la función judicial a la cual no volvería más, y se dedica al ejercicio de la profesión.

Por poco tiempo, porque en mayo de 1890, al entrar en vigencia una nueva Constitución donde está contemplado el cargo de Fiscal de Estado, suerte de representante de los intereses del Estado en la provincia, es designado para ocupar su titularidad por el Gobernador Julio A. Costa, y es allí (por eso menciono este antecedente) donde encuentra su origen la –luego famosa– doctrina que lo haría célebre en 1902.

Según Matienzo, es a raíz de la contestación de una demanda por cobro de dinero contra la provincia, que Drago plantea las cosas como un **conflicto entre el derecho del acreedor y la condición de**

**soberano del deudor**, más o menos como si en la Argentina tuviera vigencia en ese entonces la Enmienda XI de la Constitución de los Estados Unidos de Norte América. Claro que en la Argentina las provincias no son soberanas, mientras que sí lo es el Estado Nacional, pues a los estados locales se les reconoce tan sólo la autonomía. Acorde con la tesis de Drago, algunas constituciones provinciales consagraron luego un privilegio semejante al de la Enmienda XI en el orden de las normas locales; pero el hecho cierto, más allá del anecdótico, es que en esa famosa defensa del interés provincial llevada a cabo por Drago desde la Fiscalía de Estado de la provincia de Buenos Aires, está sin ninguna duda el germen de la doctrina que consagraría una década después para el orden internacional.

También aquí fue breve su desempeño en la función pública: por la intervención federal a la provincia, renuncia al cargo en solidaridad con el Gobernador desplazado, no obstante el ofrecimiento reiterado para continuar en esa magistratura que le hiciera el Interventor y gran jurista Lucio V. López. Se vuelca entonces nuevamente al ejercicio de la abogacía, ganando en ella una legítima reputación como doctrinario y como defensor de grandes causas.

Llegamos así al año 1902 en el que accede a una diputación nacional por la provincia de Buenos Aires y por el partido autonomista en lo que, en aquella época del régimen de los notables y de un sistema de elite, se llamó la *“lista de oro”*. Tan sólo tres meses desempeñó esta función legislativa, pues pasaría a ocupar el ministerio que lo proyectaría a la gloria.

No obstante la brevedad participó de debates que hicieron historia, uno de ellos sobre la fusión de los ferrocarriles, donde votó en contra –desprendido totalmente de las vinculaciones que como abogado había tenido con las empresas ferroviarias– pues entendía que el trámite debía ser aprobado por una ley y no por un decreto, pues de otra manera se violentaban las prerrogativas parlamentarias; con lo que manifestaba y acreditaba su absoluta libertad e independencia de criterio en la función pública. Intervino también en el de-

bate sobre las incompatibilidades parlamentarias; sobre el régimen de bienes de la sociedad conyugal, donde proyectó normas a favor de los derechos de la mujer que se anticiparon en veinte años a la ley famosa de la presidencia Alvear; y también intervino en el debate sobre la movilidad de los magistrados judiciales del fuero ordinario, consagrando el principio según el cual la inamovilidad y el mecanismo del juicio político sólo eran aplicables a los jueces federales, es decir, a los jueces de la Nación.

Pero acaso lo definitorio de su diputación fuera el apoyo de Drago a los llamados **Pactos de Mayo** para el arreglo pacífico con Chile que había negociado el fallecido canciller Amancio Alcorta y que Drago defendió acompañando así al Ministro Joaquín V. González que actuaba como canciller interino. Allí alcanzó a obtener la sorprendente aprobación de Carlos Pellegrini, que como jefe de la oposición política de aquel entonces, ante el asombro general, dio su voto favorable a la política del Gobierno. El discurso de Drago en esa oportunidad fue un discurso precursor en varios sentidos de la palabra; discurso pacifista, creía en el trabajo y creía en el esfuerzo como *factotum* de la riqueza y no en la guerra; y en muchas de sus palabras se anticipan las ideas que décadas después sostendría en Europa Arístides Briand al fundamentar la conveniencia del acercamiento entre Alemania y Francia, semilla de la integración de la Segunda post Guerra Mundial.

**D)** Pero vamos a su Ministerio: accede en agosto de 1902, con motivo del fallecimiento de su ilustre predecesor Amancio Alcorta. Era Presidente de la República Julio Argentino Roca, el único argentino que hasta hoy ha podido completar constitucionalmente dos períodos presidenciales –sin reeleccionismo inmediato y *ad hoc*. Drago ocupa brevemente el Ministerio, once meses, menos de un año, hasta su renuncia en julio de 1903 por discrepancias episódicas en un problema de conyuntura. Era un Ministerio de notables, con Osvaldo Magnasco, con el ya recordado Joaquín V. González –acaso



el hombre público más completo que el derecho argentino ha llevado a la función pública –con el General Pablo Ricchieri, con Emilio Civit, y otros más que no voy a recordar ahora. A su Ministerio se lo recuerda sólo por su doctrina y las circunstancias en que emitió esa doctrina; pero hubo otras realizaciones, entre ellas, la implementación de la Paz con Chile firmando el **Acuerdo de Equivalencia de las Escuadras Navales**, al que Juan Antonio Solari resalta como el primer pacto de desarme en el mundo.

Pero volvamos al caso de Venezuela: allí surge el enunciado de su doctrina, verdadera prolongación del principio de Monroe, aplicándolo en torno a la inviolabilidad de las Naciones de América contra la coerción militar y europea atinente al cobro de la deuda pública. No era casual que la doctrina fuera expuesta en una nota dirigida al Secretario de Estado de los Estados Unidos, país cuna de la famosa doctrina del Presidente Monroe. Eran los Estados Unidos, entendía Drago, quienes debían reactualizar la fórmula y ése era precisamente el hondo sentido, el claro destino del mensaje de Drago: por eso la nota estaba dirigida al Secretario de Estado.

De todos modos, y antes de entrar en sus circunstancias, se impone aclarar que el propio Drago puntualizó con toda claridad y contemporáneamente los alcances de su doctrina, cuando dijo: *“yo la considero no un principio abstracto de valor académico, no una regla jurídica de aplicación universal que no tendríamos personería para sostenerla, sino un enunciado político de diplomacia americana, que si bien se apoya en razones de derecho, tiende a evitar a los pueblos de este Continente la calamidad de conquista que se pretende disfrazar de intervención financiera”*. Notables palabras de permanente actualidad: **la deuda es una cuestión política**.

La autoridad moral que respaldaba la nota de Drago estaba reforzada por el hecho de que la Argentina, en ese momento, no estaba involucrada en hechos análogos, toda vez que había cumplido los compromisos contraídos en sus obligaciones financieras. Por lo demás la nota estaba avalada por el Presidente Roca y por la figura

señera del General Mitre, a la sazón, en dura oposición; habiendo sido comunicada a los Gobiernos hermanos de Brasil y Chile en un acto de concomitante cortesía.

Como es sabido, los hechos se desencadenaron a partir de una confrontación muy desigual: por un lado Alemania –gobernada por el Kaiser Guillermo II– en neta actitud imperialista y colonialista, desafiante, buscando adquirir más colonias, necesitaba poner a prueba la doctrina Monroe para saber hasta dónde podría llegar la política avasallante de raíz *bismarkiana*; por otro lado, Venezuela –joven república hermana de América– disgregada en una lucha caótica y anarquizada por una guerra civil; en una palabra: un Estado débil. Además, aparece en escena Inglaterra, deudora de gratitud hacia Alemania por su actitud en la guerra Anglo-Böer de poco tiempo antes en el sur africano. Inglaterra arrastró también la adhesión de Italia; por lo visto el espíritu intervencionista estaba vivo y animado en una especie de transmutación de los tiempos de la Santa Alianza. Se había olvidado la intervención de Francia en México o –en realidad– no se la había olvidado; tampoco estaba lejano el recuerdo de otras intervenciones financieras que habían desembocado en la apropiación de las rentas aduaneras de los Estados débiles. Del mismo modo había procedido Gran Bretaña sobre Egipto, en 1883, con el disfraz de una aparente transitoriedad en la ocupación. Los hechos ciertos fueron que la flota conjunta hundió dos buques de guerra venezolanos y se apoderó de varios otros; bombardeó los puertos de Cabello, La Guaira y Maracaibo y hubo bloqueo de puertos y costas. ¿Cuál era la esencia del reclamo? Pues el pago de daños causados a súbditos propios durante las guerras civiles; súbditos de Alemania, de Inglaterra y de Italia; y también, el pago por interrupción de los servicios de la deuda externa, originada fundamentalmente en empréstitos contraídos por Venezuela para la construcción de ferrocarriles.

Drago dirige su nota al ministro argentino en Washington el 29 de diciembre de 1902, para conocimiento del gobierno de los Esta-

dos Unidos. Obsérvese que la nota no estaba dirigida a los atacantes propiamente dichos; y la misma no fue ni aceptada ni rechazada formalmente por los Estados Unidos. La respuesta, algo demorada, fue calificada como una hábil nota; pero dos remisiones del Secretario de Estado John Haig a mensajes de Teodoro Roosevelt marcaron la nota de esa remisión:

1. No hay por qué anticiparse, mientras la agresión no signifique la forma de adquisiciones territoriales.
2. La doctrina Monroe no garantiza a ningún Estado contra la represión que pueda acarrearle su inconducta.
3. Las naciones americanas nada tienen que temer a las intervenciones extranjeras mientras guarden el orden interno y cumplan sus obligaciones con los extranjeros.

Y terminaban aconsejando el acudimiento al arbitraje, parte muy positiva de la nota de Haig, dado que luego esta fórmula se impondría en la Conferencia de La Haya de 1907.

La nota suscita adhesiones, críticas y asombro, optimismo y escepticismo. A favor de la nota de Drago adherirán Weiss, Villa Urrutia y Torres Campos. Ernesto Quesada, algunos años después, en 1919, la calificará de fórmula idealista. Otros optaron por pretender cuestionar su paternidad, atribuyendo el germen de la idea a **Lord Palmerston** o a **Hamilton**; pero cabe señalar que Hamilton había muerto en 1804, dieciséis años antes de que se celebrara el primer empréstito. Por otra parte, es cierto que Drago se basa en una importante opinión de Hamilton de 1788; pero vinculada con la soberanía interna: Hamilton no se había ocupado del problema de la deuda externa, tema que era desconocido para la época.

También algunos han pretendido hurgar la raíz en la doctrina de Carlos Calvo; pero era bien sabido por todos los contemporáneos de Drago, todos prestigiosos hombres de derecho, que la doctrina Calvo—luego incorporada al Pacto de Bogotá—apuntaba a otras circunstancias y a otros problemas: son desde luego doctrinas convergentes;

pero no se refieren a los mismos problemas. La doctrina de Carlos Calvo se apoya en la **igualdad** entre nacionales y extranjeros ante la ley territorial: los extranjeros que se establecen en el país tienen el mismo derecho a la protección que los nacionales, pero no pueden ni deben tener una protección mayor (1896). Esta tesis encontraba inspiración en el Art. 20 de la Constitución Argentina; y, a la postre, esa doctrina fue recogida en la “*Convención sobre Derechos de Extranjería*” (1901) aprobada en la IIª Conferencia Interamericana; incorporándose por último al Art. VII del **Pacto de Bogotá**: “*Las Altas Partes contratantes se obligan a no intentar reclamación diplomática para proteger a sus nacionales, ni a iniciar al efecto una controversia ante la jurisdicción internacional cuando dichos nacionales hayan tenido expeditos los medios para acudir a los tribunales domésticos competentes del estado respectivo*”.

La doctrina Drago no se confunde con la doctrina Calvo, aunque son armoniosas entre sí; prolongándose con coherencia la línea de pensamiento enunciada por Bernardo de Irigoyen, Carlos Calvo y Luis María Drago. En ese desenvolvimiento, le correspondió a Carlos Calvo aportar el énfasis en una doctrina sustentada en el siguiente trípode:

- a. igualdad entre nacionales y extranjeros;
- b. jurisdicción exclusiva del país huésped en los casos de controversia con extranjeros;
- c. limitaciones en el ejercicio de la protección diplomática.

(Pedro **Roffe**, “*Calvo y su vigencia en América Latina*”, Ginebra, UNCTAD; Reprint series, N° 53, 1985).

Entre las críticas doctrinarias se destacan la de Alejandro Álvarez, al señalar que la doctrina de Drago podía llevar a la impunidad de los deudores deshonestos o que era superflua después del enunciado de Monroe. Simón Planas Suárez y Gil Fortoul señalaron que podía lesionar el crédito de los países pequeños al despertar la

desconfianza de los capitalistas prestamistas; Barcia Trelles apunta a que Drago, quizás, haya confundido algunos puntos y en su crítica observa que una cosa son las deudas públicas y otras son las deudas contractuales; pero nosotros debemos señalar que Drago había excluido expresamente a éstas últimas.

El gran Ruy Barboza, amigo personal de Drago y de los argentinos, disentía también sobre la naturaleza atribuida por Drago a los empréstitos de Estado, señalando que el hecho de tomar dinero prestado no configura un acto de soberanía, sino un acto de derecho privado regido por la ley civil, aunque no exprese un compromiso nominativamente.

Sin embargo, el famoso profesor de la Universidad de Dijon, Moulin, señalaba contemporáneamente –y no obstante que no admitía la distinción hecha por Drago– la conclusión de que el empréstito público era un contrato de Estado y el poder público podía arreglar sus condiciones de ejecución o inejecución en la medida en que el interés público lo exigiera.

¿Qué podemos decir hoy, a tantos años? Es verdad que en la actualidad no se mantiene el concepto absoluto de soberanía y es opinable aquella vieja distinción; pero en cambio podemos decir a favor de Drago y de la permanencia de sus ideas, que se ha afirmado el dogma de la igualdad jurídica de los Estados, que se ha impuesto la condena al ejercicio unilateral de la fuerza como acto repudiable, moral y jurídicamente, y que se ha vuelto a mirar con fe en los procedimientos del arbitraje y de la negociación.

Basta señalar como detalle, que cuando Drago enuncia su famosa doctrina, no existían todavía los organismos internacionales, aún no había nacido la Liga de las Naciones ni la idea de la igualdad jurídica y faltaba mucho más para el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas.

Vayamos un poco a los argumentos de Drago, los que sustentaron su conocida postura. Creo que podemos resumirlos en cuatro tópicos:

- Primero:** que los prestamistas fijan condiciones más o menos onerosas a los Estados de acuerdo con los recursos y solvencias del deudor, elevando la tasa de interés en razón directa de los riesgos de la operación;
- Segundo:** que los acreedores saben que contratan con un poder soberano y que por ende es atributo de la soberanía la imposibilidad de efectivizar acciones ejecutivas sobre ella;
- Tercero:** que existe una igualdad jurídica de los Estados, pese a las desigualdades de hecho, y que hay que rescatar y destacar aquella igualdad jurídica de los Estados como norma de civilización para salir de un estado postrado de ley de la selva;
- Cuarto:** la ocupación territorial es, sin ninguna duda, venga de quien venga, trasgresión de la doctrina de Monroe, según la cual —a tenor de lo enunciado en 1823 por el gran presidente americano— *“los continentes americanos no podrán en adelante servir de campo para la colonización futura de las naciones europeas, y, reconocida como lo ha sido la independencia de los gobiernos de América, no podremos mirar ninguna interposición de parte de ninguna potencia europea con el objeto de oprimirlos o controlar de alguna manera su destino, sino como exteriorización de sentimientos poco amistosos para los Estados Unidos de América”* (1823).

En síntesis: de acuerdo con Drago, no podía haber expansión territorial europea en América, ni opresión de los pueblos de este continente porque la desgraciada situación financiera pudiera llevar a alguno de ellos a diferir el cumplimiento de sus compromisos. Según Drago, la deuda pública no podía dar lugar a la intervención armada, ni menos a la ocupación material del suelo de las naciones americanas por parte de una potencia europea. Esto es, en síntesis, lo que él consideraba la parte fundamental, el *dictum* de su nota.

Hay algo más en la nota de Drago que me permito resaltar y que es **su perspectiva de futuridad** vista desde 1902 hasta los tiempos actuales.

Después de invocar la doctrina de Monroe, invoca la suerte común de las naciones sudamericanas, que, dice: “*tienen fe bastante y la suficiente energía y virtud para llegar a su desenvolvimiento pleno apoyándose las unas en las otras*”. Drago anticipa, sin decirlo, el llamado a la Integración que hoy es un llamado desesperante entre los pueblos de América.

Drago salió al paso de todas las críticas, a las que fue refutando, una a una, en los años posteriores. Estaba aceptada en aquella época la distinción entre las obligaciones *juri imperi* y *juri gestioni*. Las primeras, eran basadas en actos del soberano que conducían a los empréstitos del Estado; mientras que las segundas eran actos del fisco, verdaderos contratos de derecho privado, que daban lugar a reclamaciones ante los tribunales o por medio del arbitraje. Lo que sostenía fundamentalmente Drago era que en el primer caso no cabía la acción coercitiva, porque eso sería como enjuiciar a la nación que dispone el curso forzoso de su papel moneda. Los empréstitos, para Drago, eran emitidos en la forma de bonos o títulos, salían al mercado igual que el papel moneda y su servicio era suspendido en virtud de actos de soberanía; por lo tanto, circulaban y pasaban de mano a poder de súbditos de cualquier potencia –grande o pequeña– sin que pudiera saberse ni controlarse, muchas veces, la verdadera teneduría de los mismos. En una palabra, sostenía la inaplicabilidad de la “*Ley de las 12 tablas*”, o de la “*libra de carne de Shylock*” para hacer efectivo el cobro de este tipo de empréstitos. Drago, como Calvo y como el gran canciller Bernardo de Irigoyen, hombres todos de la más rancia clase dirigente a los que el calificativo de conservadores pretende muchas veces minimizar (yo lo puedo decir con comodidad, pues pertenezco a una línea histórica y política distinta a la de ellos) hay que reconocer que fueron celosos defensores de grandes principios nacionales y que no manifestaron debilidad alguna ni obsecuencia ante las potencias dominantes de aquella época. Injustos han sido los cargos que la pasión política les ha hecho en las luchas agonales ulteriores.

Drago supo elegir el destinatario de sus doctrinas, pues sabía que allí, en los Estados Unidos, probablemente encontraría una receptividad que era ajena a la Europa arrogante de aquella época.

Como enseguida veremos, la nota de Drago no cayó en el vacío y, por el contrario, creó escuela. Como balance de resultados prácticos cabe también consignar que el mínimo de receptividad obtenida valió al menos para que la postura adoptada por Estados Unidos originara el cese de los ataques y el abandono de las aguas venezolanas. El momento no había sido fácil, ni los protagonistas eran débiles; reinaba la política del *big stick*, proclamada por Teodoro Roosevelt y estaban frescos los recuerdos y las implicancias de la guerra de Cuba y los pasos para la independencia de Panamá: ¡Mucha agua había corrido bajo el puente desde los días de la proclama de Monroe!

E) Drago abandona el Ministerio, como queda dicho, antes de un año de haberse hecho cargo de él; pero en 1906 pasa a ocupar nuevamente una diputación en el Congreso de la Nación por la ciudad de Buenos Aires. Ese Congreso, uno de los últimos de la época anterior al sufragio universal, reunía hombres de la jerarquía de Carlos Pellegrini, de Roque Sáenz Peña (que luego sería Presidente de la República) de Juan Balestra, del ingeniero Emilio Mitre, de Rómulo Naón y muchos otros de reconocida jerarquía intelectual.

Le cupo intervenir en asuntos de gran trascendencia y le tocaría vivir el episodio ingrato del cierre del Congreso; clausura dispuesta por el Presidente Figueroa Alcorta en un período de sesiones extraordinarias, acto que Drago censuraría en forma enfática. Pero ello no obstaría a que pudiera continuar prestando sus servicios a la Nación. Vota en contra de las leyes del juego, vota por la no aprobación de las elecciones del año 1908, a las que tachó viciadas de fraude; votó contra el armamentismo en América; y votó decididamente a favor del tratado de Arbitraje con el Brasil. A partir de allí, Drago no perderá oportunidad en señalar públicamente la defensa y la jus-



tificación del arbitraje y, en esa oportunidad, tratándose del vecino y hermano país del Brasil dijo en la Cámara, *“yo creo que el arbitraje se impone con mayor exigencia entre los Estados Sudamericanos, que surgidos a la vida tienen los mismos problemas que resolver y sólo cumplirán su misión de una manera adecuada por la ayuda mutua, por la solidaridad, por el respeto y la simpatía de unos pueblos con otros. Colocados en un mundo nuevo –añadía– tienen por ley de la naturaleza que seguir una marcha distinta a la de las grandes potencias militares europeas; y, aunque dispuestos para la defensa, no deben olvidar que ante todo existen para el trabajo, para la libertad, para crear y desenvolver recursos, no para destruirlos ni para establecer predominio o exclusión”*. ¡Estas palabras parecen dichas en el día de hoy!

F) En 1907 se producirá la famosa II Conferencia de Paz de La Haya, de la cual Drago participará como delegado argentino, designado por el Presidente Figueroa Alcorta, a quien aquél tanto había criticado por la clausura del Congreso en el año anterior.

Se respetaban los talentos y no se guardaban rencores. ¡Grandeza!

Asiste a la ecuménica Asamblea convocada por el Zar de Rusia y a donde, a diferencia de lo que había sucedido en la Primera Conferencia, ahora sí se invitaba a todas las naciones americanas. Presidía la delegación argentina el futuro Presidente Roque Sáenz Peña y la Integraban Carlos Rodríguez Larreta y como secretarios, Rómulo Naón y el que luego sería primer canciller de Yrigoyen, el doctor Carlos A. Becú.

Drago no auspició el alcance extensivo de su doctrina, manteniéndola en los contornos de una defensa política propia de los países sudamericanos, criterio que aceptó el resto de sus compañeros de delegación. Con ese espíritu concurrieron primero a Río de Janeiro para la reunión preliminar con los demás representantes americanos. Era un acontecimiento singular para las naciones americanas en ge-

neral, y para Drago en particular; para aquéllas por cuanto en 1899, en la I Conferencia, sólo habían sido invitados los Estados Unidos de Norte América y México; para Drago, pues allí encontraría la tribuna de resonancia universal para la exposición de su doctrina. Fue su gran aliado y amigo allí el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mister Root, que recomendó la inclusión de la doctrina Drago como punto IV del Orden del Día.

En visita a la Argentina, poco tiempo antes, Mister Root había expresado: *”pensamos que el cobro por la fuerza de deudas provenientes de contratos es una incitación a que se cometan abusos que en sus resultados necesarios son mucho peores, mucho más funestos para la humanidad, que si quedaran sin pagar las deudas de cualquier nación”*. Y Mister Root, agregaba: *“Consideramos que el uso del Ejército y la Armada de una gran potencia para compeler a una nación más débil a responder de contratos con un particular, es una incitación a especular con las necesidades de países débiles y una infracción de la soberanía de los mismos”*.

**G)** Pasaré por alto todo el desarrollo de los acontecimientos, ampliamente conocido, e iré directamente a la exposición de los tramos finales del desempeño de Luis María Drago en su vida pública.

En 1909, Estados Unidos e Inglaterra deciden someter al arbitraje del tribunal, que deberá constituirse con arreglo a la Convención de La Haya, las cuestiones relacionadas con las pesquerías en las costas del Atlántico, al norte de la América inglesa: es el caso comúnmente conocido como el **Caso de Terranova** o de las **Pesquerías**. Era la primera vez que se convocaba así a un jurista de nuestro continente. Drago parte en junio de 1909, reuniéndose el Tribunal al año siguiente en La Haya, en el mismo palacio donde se habla desarrollado la famosa conferencia de 1907. Regresa a la Argentina en marzo de 1911 (era otra, sin duda, la dimensión del tiempo en aquella época) y, al regresar, de paso por Brasil, en agasajo brindado por el Barón de

Río Branco, Rui Barbosa y Quintino Bocayuva, aseveró que el honor que le habían discernido era para todos, y que importaba un reconocimiento por la actuación que los Estados sudamericanos, y Brasil en particular, habían tenido en la Conferencia de La Haya de 1907.

Casi simultáneamente con este honor discernido a Drago para integrar el Tribunal de Arbitraje, había sido nominado por Estados Unidos y Venezuela como árbitro para las cuestiones pecuniarias pendientes entre estos Estados, pero no pudo aceptar por el compromiso anteriormente contraído.

Cabe subrayar que esta nominación, que lo traslada nuevamente a La Haya, revelaba inequívocamente que las grandes potencias de aquel momento, Inglaterra y Estados Unidos, no le guardaban rencor alguno por su vigorosa doctrina de 1902 y por la defensa de ésta llevada a cabo en La Haya en 1907; y, más aún, que esas mismas grandes potencias, dos de ellas (cuando no había más de cinco o seis en todo el mundo) escogieron voluntariamente el nombre de Drago de la lista permanente que así funcionaba de acuerdo a los mecanismos de la Convención de La Haya.

El éxito de este laudo favoreció universalmente la imagen del arbitraje como procedimiento para la solución pacífica de las controversias. Por lo pronto, Estados Unidos e Inglaterra, conformes con el resultado, firmaron al poco tiempo –entre ellas– un tratado general en el que se suprimía, por primera vez, la famosa cláusula del honor y de los asuntos o puntos vitales del interés nacional, que excluía del arbitraje grandes cuestiones de controversia y que había contribuido (esa cláusula) a debilitar el terreno o ámbito de aplicación del arbitraje.

Para Drago, esta fue la última gran actuación fuera del suelo patrio. Y cabe señalar, que si bien el fallo fue por unanimidad y satisfizo, como he dicho, a ambas partes, –venciendo la resistencia del Presidente del Tribunal Arbitral, **Heinrich Lamash**, Profesor de la Universidad de Viena, y del otro Vocal, el **Savornin Lohman**, de los

Países Bajos– Drago pudo estampar el texto de su voto separado, o disidencia de fundamentos, en un punto concreto (aunque no en la totalidad del laudo) en la cuestión referente a las llamadas “*bahías históricas*” (o también denominada, según otros autores, “*aguas históricas*”).

Drago refería su doctrina, concretamente, a los casos de Chesapeake y Delaware en los Estados Unidos, y del Río de la Plata para el Uruguay y la Argentina; considerando que estas bahías debían considerarse **territoriales** y no comunes, cualquiera que sea la anchura de su entrada o cualquiera sea su penetración en tierra firme, cuando el Estado costero haya afirmado sobre ella su soberanía, y cuando circunstancias particulares justifican esa pretensión; circunstancias tales como su configuración geográfica, el uso inmemorial o las necesidades de la propia defensa.

El espacio me impide profundizar el tema desarrollado en aquella oportunidad por Drago, pero basta puntualizar que, pocos años después en 1917, el criterio fue adoptado en el conflicto del Golfo de Fonseca entre El Salvador y Nicaragua.

Corresponde traer a colación la cita de Juan Carlos Rébora (**La Nación**, 2 de julio de 1922) concerniente a las magnéticas palabras de Luis María Drago en una sesión de la Cámara de Diputados celebrada en 1914, cuya versión taquigráfica no ha sido publicada (véase Martín Luis Drago, “*Fallecimiento del Doctor Luis María Drago*”, Buenos Aires, 1928, págs. 182 y 183). Tal es la versión documentada del maestro Rébora:

*“Fue en el año 1910 y hallábase constituido en el Scheveningen el tribunal que debía decidir la cuestión de las pesquerías. Lo formaban tres jueces, dos europeos y un argentino, que habían sido elegidos de común acuerdo por Inglaterra y Estados Unidos de la lista de más de ciento cincuenta inscriptos en la Corte permanente de arbitraje. Había además dos jueces nacionales, designados uno por cada parte: Fitzpatrik, canadiense; y Grav, norteamericano.*

*Cuando se trató la cuestión quinta que tenía por objeto establecer desde dónde debían medirse las tres millas marinas de mar territorial adyacente a las bahías, ensenadas o abras a que se refería el litigio, el doctor Drago previendo que las doctrinas sustentadas en el fallo pudieran repercutir alguna vez en lo que se refiere al Estuario del Río de la Plata, expresó su disidencia con la mayoría y expuso la tesis de las ‘Bahías históricas’, fundándola en diversos precedentes y textos de derecho internacional.*

*Creía para sí, que obrando de otro modo habría comprometido los intereses de su patria, y su firmeza de criterio dio lugar a un dramático incidente cuyas consecuencias fueron felizmente evitadas por reacción del mismo que lo provocó. El presidente del tribunal había procurado en diversas formas evitar la disidencia, hasta que un día, estallando de modo violento, manifestó que él no permitiría jamás que el doctor Drago fundara su voto contra la mayoría. “Entonces –contaba el doctor Drago en solemne oportunidad– contesté con la mayor calma: Si yo no fundo la disidencia no firmaré el laudo, y no firmando el laudo, ni hay laudo, ni hay tribunal”. Y agregaba: “Con esto me retiré y el tribunal quedó roto. Me retiré del tribunal, señores diputados, y pasé la noche en Scheveningen completamente solo, sin tener con quién consultar, en el Palace Hotel, desierto a aquella altura del año. En el inmenso edificio, casi en tinieblas, sólo se oía el embate de las olas del Mar del Norte contra los malecones la playa. Calcule la Honorable Cámara la enorme responsabilidad que yo había echado sobre mis hombros. Calcule la Honorable Cámara lo que hubiera significado que el primer sudamericano llamado a ejercer funciones de árbitro entre dos grandes potencias en un asunto extraño a Sud América, diera causa a la disolución de aquella altísima Corte. Todos los reproches, todas las recriminaciones hubieran sido pocas para él: y las acusaciones hubieran venido no sólo de las naciones europeas, sino también de las de América, principalmente de las de América. Pero entre la situación terrible que la ruptura me creaba y mis deberes de argentino no vacilé: opté por mis deberes de argentino”.*

H) En 1912 Drago ocupa nuevamente otra banca en la Cámara de Diputados de la Nación, esta vez en la primera elección realizada a través de lo que se llamará “*la revolución por las unas*”: la Ley Sáenz Peña de sufragio universal, igualitario, voto obligatorio y secreto. El pueblo había podido votar libremente sin fraude y sin voto calificado y llevó en esta primera elección por la Capital Federal a hombres eminentes de distintos partidos políticos, como Vicente Gallo, como el que una década antes había sido el primer diputado socialista de América (y que regresaba a la banca), don Alfredo Palacios, José Luis Cantilo, Delfor del Valle, Estanislao Zevallos (contrincante de Drago en muchos debates internacionales), Marcelo T. de Alvear (que luego sería Presidente de la República), el fundador del Socialismo, Dr. Juan B. Justo, el historiador, Ernesto Celesia y otros más. Esta elección por cuatro años prolongaría la diputación de Drago hasta 1916, año que coincide en su alejamiento de la Cámara con el gran cambio político y la llegada de Hipólito Yrigoyen a la Presidencia de la República.

Drago había obtenido una extraordinaria votación, y debo resaltarlo acá, basada, no en los votos del partido o de la lista que lo llevó, sino por su prestigio personal; y triunfó gracias a la inclusión que voluntariamente los votantes hicieron de su nombre, tachando el de otros. Así salió segundo en el escrutinio final de adhesión a su encumbrada personalidad.

Al ser electo debe viajar a Europa para atender su salud, aunque vuelve sin mayores perspectivas de mejoría. Se incorpora recién a la Cámara en el mes de noviembre y no puede aceptar, también a causa de su salud, la Embajada extraordinaria ante los Estados Unidos en retribución a la concurrencia de los hermanos del Norte al centenario de la Revolución de Mayo. Su salud comienza a quebrantarse rápidamente, por lo que tampoco puede viajar cuando lo invita la Fundación Carnegie, como “*el más alto exponente de la cultura intelectual de Sudamérica*”, –palabras de la invitación– para iniciar un ciclo de conferencias en los Estados Unidos.

Poco después se incorpora a la Cámara y, en este último desempeño del cargo legislativo (el cuarto) también aborda y define importantes puntos del derecho público, a saber: que no se debe admitir, con respecto a los legisladores, más incompatibilidades que las que la propia Constitución señala, dado el peligro, caso contrario, de dejar la suerte de las minorías librada a la mala voluntad, al interés político o a los rencores de las mayorías: esta tesis de Drago, a cuyo tenor no pueden crearse más incompatibilidades que las que establece la Constitución, sería luego, varias décadas más tarde, aceptada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Sostiene la inexistencia del rango de Embajada en la Constitución, no obstante que la misma ley suprema en sus Arts. 100 y 101 (hoy Arts. 116 y 117 a partir de la Reforma de 1994) reconocía la existencia de embajadores extranjeros al establecer la competencia de la justicia federal (curiosa tesis restrictiva de Drago); y se opuso –ese mismo año– al aumento del circulante en papel moneda, pues creía que no aumentaba la riqueza pública y, en cambio, disminuía el valor de los salarios: la dura experiencia de décadas y décadas, terminaría por convencer a muchos de que Drago tenía razón.

**D) En fin:** estos fueron los aportes sustanciales o fundamentales de Drago en el ámbito del derecho público. Cabe señalar, a manera de dato curioso, que Drago nunca fue profesor de derecho internacional ni de derecho constitucional. Drago sólo fue profesor de derecho civil, no por mucho tiempo, en la Universidad de Buenos Aires, a partir de 1896, en reemplazo del afamado profesor Tezanos Pinto, continuador de la Cátedra de José María Moreno. Su prestigio era tan grande y considerado que ocupó un sitial en la Academia de Derecho y tuvo destacada actuación en la Sociedad Científica Argentina que había fundado –entre otros– Estanislao Zavallos.

Sin embargo, fue un jurista integral con amplio dominio del derecho público y del derecho privado y puede considerársele una suerte de adelantado en ese territorio del mundo jurídico que po-

cos años después, en el período entre las dos guerras mundiales, el gran comparatista Mirkine Guetzévitch llamaría el Derecho Constitucional-Internacional. Bien ha señalado Tagle, en alusión a la formación científica de Drago, que no se puede desconocer la estrecha vinculación entre el derecho público internacional y el derecho público interno Constitucional, tan necesario a todo auténtico hombre de gobierno; para agregar, en correctísima apreciación: *“En verdad los conceptos básicos del primero (del derecho internacional) son reflejo y ampliación de los principios orientadores del segundo (del derecho constitucional), siendo difícil aceptar que las conquistas del derecho de gentes no se deban a progresos en la manera de concebir el Estado y las reglas de su gobierno”*.

Es que Drago era un hombre de dimensión unitaria e integral, tenía una cosmovisión del derecho y no departamentos estancos; y era, además de hombre de derecho, hombre de gobierno. Él mismo había señalado, en un famoso banquete que en su honor se le brindó en 1908, al regresar de la Conferencia de La Haya: *“Con prescindencia del factor de la fuerza, son más respetados, gozan de mayor prestigio o inspiran simpatías más vivas los pueblos que se mantienen fieles a sus instituciones y las cumplen lealmente, cualquiera que ellas sean. La buena política interna viene a ser así la mejor política internacional, tal como en la vida de relación acaban por prevalecer los individuos más sanos y mejor equilibrados sobre los que, teniendo facultades excepcionales, las pervierten o anulan por los efectos de su conducta”*. Y terminaba su pensamiento con esta sabia afirmación: *“la prosperidad material de las industrias y el comercio, la afluencia siempre creciente de la inmigración y de los capitales, nos han hecho olvidar más de una vez que los hombres no viven sólo de pan, ni los pueblos de cereales, y que hoy es más verdad que nunca el viejo aforismo democrático, según el cual la vigilancia constante es el precio de la libertad. Los excesos de los gobiernos tienen su explicación, aunque no se justifiquen, en la inercia y en los abandonos del pueblo; pero los abandonos del pueblo no se explican ni se justifican por los excesos de los gobiernos”*.



**J)** Termino pues, señalando brevemente los últimos momentos de la vida de Drago: en 1917, en plena Guerra Mundial y luego del gran cambio político producido en la vida argentina a través de la revolución por las urnas, el presidente Yrigoyen le ofrece a Drago el cargo diplomático más significativo para la época: la legación en Gran Bretaña. Eso demostraba que Drago estaba por encima de los cuestionamientos sectoriales o de las divisiones partidarias. El jefe del partido popular reconocía sus méritos, pero Drago no aceptó, porque su salud no se lo permitía, aunque también porque discrepaba con el presidente radical en cuanto a la actitud argentina frente a Alemania, en cuanto al desenvolvimiento de la Guerra Mundial, en pleno desarrollo en ese instante.

Yrigoyen había mantenido la neutralidad dispuesta por los gobiernos conservadores que le precedieron; Drago –disidente entre los conservadores– estaba por la ruptura y decididamente a favor de los aliados. Fue de los primeros en adherir a la causa aliada y al Comité nacional que condenaba al germanismo belicista del Kaiser. Había coincidido con Lugones, que luego se volvería militarista, con el gran escritor Enrique Larreta, con Ramón Mejía y con otro gran escritor como Ricardo Güiraldes.

Siempre fue explícito en sus ideas y sentimientos de amistad con los Estados Unidos y con el Brasil. Como Diputado había apoyado el Tratado de Arbitraje con el país colindante y se había opuesto a cualquier competencia armamentista entre países vecinos; pues Drago sostenía que teníamos los mismos problemas que resolver; que entre hermanos –y para ello– era precisa la ayuda mutua, lo que significaba el presupuesto de la paz y del respeto; que había que borrar predomios o exclusiones; clamar más trabajo y más recursos en una obra conjunta. La democracia –decía– es enemiga de las armas, deriva su fuerza de la justicia y del derecho, y señalaba como fuente de todo el derecho a **la opinión pública**, que era la única fuerza que había que respetar.

En 1920, muy próximo a la muerte, el Consejo de la Liga de las Naciones decide formar en Ginebra una comisión de diez juristas de Europa y América para elaborar el proyecto de una Corte Permanente de Justicia Internacional. Drago es invitado a formar parte de esa selectísima comisión de diez juristas, pero no puede ya, porque su estado de salud lo tiene inmovilizado. Fallece al poco tiempo.

Para recordar su trayectoria y honrar su memoria no hubo grandes demostraciones al tiempo de su muerte y hoy, en Buenos Aires, lo recuerdan tan sólo una calle, una estación del ferrocarril y una estatua en los jardines de Palermo, inaugurada en ese bello sitio en diciembre de 1933, obra del escultor Alberto Lagos (en las cercanías de las estatuas recordatorias de Jorge Washington, del gran Sarmiento y de Franklin Delano Roosevelt). También una avenida de la ciudad de Caracas rememora su nombre, en gratitud por el apoyo a Venezuela en la famosa nota de 1902. Pero al rendirle homenaje con motivo del fallecimiento, la Cámara de Diputados de la Nación Argentina –por moción de Víctor Molina– decidió algo más que ese ritual: ¡Levantó la sesión!

Pero: ¿qué queda? Queda algo más importante: nos queda su doctrina, o mejor dicho, **sus doctrinas**; queda la fuerza paradigmática de su ejemplo moral, una conducta absolutamente independiente. No dejó fortuna, pues no se ocupó de acumularla; ni grandezas materiales, de las que se desentendió con total desdén. Vivió poco tiempo, murió joven; pero su legado es inmenso, no sólo para los argentinos, sino también para todos los americanos.

Podestá Costa, su discípulo y admirador, le ha asignado a Drago la dimensión de un arquetipo, de un hombre que simboliza la lucha por el derecho, que es la lucha por la ley. A él, que se aplicó a sí mismo la expresión de Rudyard Kipling: “*yo tengo poco ego en mi cosmos*”, puede aplicársele, con toda justicia, el severo criterio del pensador Strauss según el cual “*los hombres más grandes de una época son los que se anticipan a la siguiente*”.

**Drago es hoy un hombre grande porque se anticipó a esta época.**

### **Bibliografía sobre Luis María Drago**

ALAGIA, Ricardo Alberto y RODRÍGUEZ BERRUTTI, Camilo H.. **La Deuda Externa: Su Vis Jurídico-Internacional**. Ponencia al II Congreso Argentino de Derecho Internacional, La Plata, 26 a 28 de septiembre de 1985.

AJA ESPIL, Jorge A.: **De la Doctrina y de la Cláusula Carlos Calvo**. En "Anales" de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Año XXX, N°23 (1986). Págs. 59 a 73.

CONIL PAZ, Alberto A.: **Historia de la Doctrina Drago**. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1975.

CUTOLO, Vicente O.: **Nuevo Diccionario Biográfico Argentino**.- Buenos Aires, Ed. Elche, 1969. Tomo II.

DRAGO, Luis María: **Discursos y Escritos**. Compilados y precedidos de una introducción por su hijo Mariano J. Drago. Buenos Aires, El Ateneo, 1938. Tomos I y II.

DRAGO, Luis María: **La Doctrina de Drago**. Colección de Documentos. Advertencia preliminar de S. Perez Triana y una Introducción de W.T. Stead. Londres, Wertheimar, 1908.

DRAGO, Luis María: **El Arbitraje de las Pesquerías del Atlántico Norte**. Buenos Aires, Con. Hnos., 1911.

DRAGO, Luis María: **Los Estados Federales no pueden ser ejecutados**.- Buenos Aires, Museo de La Plata, 1892.

DRAGO, Luis María: **Los Hombres de Presa**. Introducción de F. Ramos Mejía. Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1921.

- DRAGO., Luis María: **La República Argentina en la Segunda Conferencia Internacional de la Paz.** (L.M. Drago, R. Sáenz Peña y C. Rodríguez Larreta). Buenos Aires, A. PENCH, 1907.
- DRAGO, Martín Luis: **Fallecimiento del Dr. Luis María Drago.** Artículos necrológicos compilados, Buenos Aires, 1928.
- DRAGO, Luis María: **La República Argentina y el Caso de Venezuela.** Documentos, juicios y comentarios con nota pasada al Ministerio argentino en Washington. Buenos Aires, Coni Hnos., 1903.
- ENCICLOPEDIA ESPASA-CALPE: Tomo 18, 2a. parte, págs. 1718 y 2152/2153.
- GSCHWIND, Francisco J.: **Un Argentino Ilustre.** Universidad Nacional del Litoral.- Homenaje en el Centenario de su Nacimiento. Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1959.
- LEONI HOUSSAY, Luis A.: **Bahías Históricas. Teoría de Luis María Drago.** Buenos Aires, Círculo Militar, 1966.
- MARTINEZ, Rudesindo: **La Doctrina Drago.** Universidad Nacional del Litoral. Homenaje en el centenario de su nacimiento, Santa Fe, Universidad, 1959.
- PADILLA, Alberto: **Un Jurisconsulto Argentino de Proyección Internacional: Luis María Drago.** Conferencia en el Instituto Popular de Conferencias de La Prensa. Buenos Aires, 27 de junio de 1959.
- PEÑA, Fernando: **La Doctrina Drago.** Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Córdoba, 1985-, págs. 91 a 106.
- PICCIRILLI, Ricardo; ROMAY, Francisco J.; GIANELLO, Leoncio: **Diccionario Histórico Argentino.**- Ed. Históricas Argentinas. Tomo III.
- PODESTÁ COSTA, Luis A.: **La Figura de Luis María Drago.** “Anales” de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias

Sociales. Año 1, 2a. época., N°1, 1956. Buenos Aires, págs, 101/112.

ROCA, Deodoro.: **El Difícil Tiempo Nuevo**. Buenos Aires, Ed.Lautaro, 1956.

SOLARI, Juan Antonio.: **Perfiles Parlamentarios Argentinos.**- Buenos Aires, 1965.

TAGLE, Carlos A.: **El Derecho Constitucional en la obra de Luis María Drago**. La Nación, 19 de diciembre de 1959.

VANOSSI, Jorge Reinaldo: **Luis María Drago y la Deuda Pública Externa Latinoamericana**, El Derecho, 30 de abril de 1987.

#### **IV. CARLOS SAAVEDRA LAMAS (1878-1959)**

Perteneció a la brillante “Generación del 10”, o sea, la del Centenario de Mayo; y de allí se pone en marcha su trayectoria pública en permanente ascensión; iniciándose como Secretario General de la Municipalidad.

Puede resumirse su vida plena e intensa en lo que cabe llamarse “un gran hombre de ESTADO”.

Fue en todo momento un adalid de la PAZ, que preconizó y, fundamentalmente, construyó en situaciones muy difíciles, que consiguió superar con gran pericia.

Se graduó de abogado y de doctor de la UBA, con medalla de ORO.

Fue un digno yerno de ROQUE SAÉNZ PEÑA, siendo también bisnieto de Cornelio Saavedra y de Andrés Lamas; y habiendo pertenecido a una generación posterior a la de DRAGO, a quien admiraba y elogió siempre.

Muy joven fue dos veces DIPUTADO Nacional por el conservadurismo. Y en 1915 se desempeñó como MINISTRO de JUSTICIA e INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Victorino de la Plaza; propiciando una reforma de la enseñanza primaria que incluía la “escuela intermedia”, que el Congreso no aceptó en todos sus demás aspectos (Colegios Nacionales, Normales, Industriales y Comerciales) por lo que perdió vigencia en 1916, por su concepción “positivista”.

Fue profesor de varias asignaturas en las Facultades de DERECHO de Buenos Aires y La Plata; ejerciendo entre otras, en el Derecho Constitucional y en Economía y Finanzas.

Fue Primer Titular de la Cátedra de “Legislación del Trabajo” en la Facultad de Derecho de Buenos Aires. De ahí su gran preocupación por el derecho social.

Siguiendo los pasos precursores del gran Joaquín V. GONZALEZ, elaboró un “CÓDIGO NACIONAL DEL TRABAJO”, obra en 3 tomos, en 1928, que el Presidente Alvear remitió al Congreso, donde no fue tratado.

Más tarde presenta esta obra, como Proyecto, ante la OIT, donde es elegido para presidir la “XI Conferencia Internacional del Trabajo”, en Ginebra (1928).

Por sugerencia de Tomás LE BRETON –ex alvearista– durante la Presidencia de Agustín P. JUSTO, fue con Melo, Iriondo, Antonio de Tomaso y Hueyo, su MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, en todo el período 1932-1938. En su primer año se aprobó la Ley 11.752 a fin de regularizar nuestra situación con la “Liga de las Naciones”; y al debatirse en el Senado fueron protagonistas de un “duelo de titanes” con Lisandro de la Torre.

En las sesiones de la “SOCIEDAD de las NACIONES” bregó infatigablemente por la PAZ; tocándole PRESIDIR la Asamblea de esa Liga en el año 1936; en medio de una década llena de problemas y con muchos conflictos.

Tantos difíciles momentos lo llevaron a sostener la necesidad de “la formación de una fuerza internacional a los efectos de una función de policía que asegurara la Paz”.

Y es que la PAZ fue su obsesión: guerra en el Chaco Boreal, conflicto de Renania, en Danzig, guerra civil en España, retiros de la Liga por parte de JAPÓN y ALEMANIA, guerra Ítalo-Etíope en la que propició sanciones al gobierno de Mussolini.

Su consigna en pro de la PAZ va unida a su convicción en la meta del Derecho Internacional; y lo lleva a declarar en 1936 que “por eso, el derecho convencional en formas permanentes y escritas, es el que marca los avances más positivos de la cultura universal” (sic).

En total coherencia con la fe “en la paz a través del Derecho” (Kelsen), sigue la línea trazada por el Pacto BRIAND- KELLOG y promueve en el plano americano “el PACTO ANTIBÉLICO” (1936) que lleva su nombre muy legítimamente, y que fuera sancionado y firmado por 21 naciones, convirtiéndose en un instrumento jurídico internacional. Puede entonces afirmarse que tuvo pues un rol destacado en la “Conferencia Panamericana” celebrada en ese mismo año con la asistencia del Presidente ROOSEVELT “para la Consolidación y el Mantenimiento de la PAZ”.

Todos estos antecedentes, más su fundamental actuación con motivo de la “Guerra del Chaco” entre Bolivia y el Paraguay, que enseguida veremos, hizo que merecidamente se le otorgara el PREMIO NOBEL de la PAZ, a los 58 años de edad, siendo el primero en Latinoamérica y el quinto en el mundo después de Renault, Teodoro Roosevelt, Woodrow Wilson y Arístides Briand. ¡También corría el año 1936! Y así recibió las felicitaciones personales del entonces Presidente Franklin Delano ROOSEVELT, el preconizador de “la política de BUENA AMISTAD” con América.

Veamos el conflicto de Bolivia-Paraguay ¿Qué aconteció y que llevó al estrellato a nuestro CANCELLER Saavedra Lamas? Se trataba de la denominada GUERRA DEL CHACO (1932-1935) que era

la última guerra habida entre dos naciones americanas, culminando en ella la disputa que desde 1870 existía entre Bolivia y Paraguay por la posesión del territorio del Chaco boreal y que no pudo resolver el fallo del Presidente de los Estados Unidos, Rutherford R. Hayes, ni el tratado no ratificado de 1894. El asunto, después de haber producido diversos incidentes y actas de conciliación, estaba en manos de la Sociedad de las Naciones y, a propuesta del Uruguay, se había sometido a una Comisión de Neutrales americanos. Precisamente en los días que esta Comisión estaba reunida en Washington para considerar un pacto de no-agresión propuesto por Bolivia, el 15 de junio de 1932 los bolivianos tomaron el fuerte “Pitiantuta”, que los paraguayos recuperaron el 15 de julio siguiente. A pesar de la persistente intervención de los Estados Unidos, Brasil, Argentina, Chile, Perú y Uruguay, la lucha recrudeció y se convirtió en una verdadera guerra con gran despliegue de armamentos modernos por parte de Bolivia, cuyas fuerzas comandaba el alemán Hanst Kundt. Hubo el consiguiente bombardeo de poblaciones de la retaguardia y hasta intentos de usar gases venenosos. La suerte no favoreció a Bolivia y las tropas del Paraguay pudieron hacer gran parte de la campaña con las armas y pertrechos tomados a los bolivianos. El 19 de diciembre de 1933 se concertó un armisticio, pero el 7 de enero siguiente se reanudaron las hostilidades. Con la toma del fuerte Ballivian, el 17 de noviembre del año 1934 los paraguayos consiguieron avanzar sobre todo el frente y al concertarse el armisticio el 12 de junio de 1935, se habían apoderado de una superficie de mas de 150.000 kilómetros y tenían más de 30.000 prisioneros bolivianos, además de enormes cantidades de material de guerra. Entre los dos bandos murieron cerca de 100.000 hombres, muchos de hambre y sed, pues se trataba de un terreno inhospitalario y prácticamente desierto. El 21 de enero de 1936 se firmó en Buenos Aires el pacto de devolución de prisioneros, y el 10 de octubre de 1938, la Comisión arbitral, formadas por las Repúblicas anteriormente nombradas, dio su fallo definitivo adjudicando al Paraguay una zona de 237.762 kilómetros cuadrados, con lo cual aumentó su área territorial, aunque sólo aumentó 45.800



habitantes. Desde entonces, las relaciones entre Bolivia y Paraguay han sido amistosas y recién en octubre de 1943 los presidentes de las dos Repúblicas se entrevistaron en la aldea fronteriza de La Esmeralda, sellando con un abrazo el restablecimiento de las relaciones de buena vecindad entre las dos históricas naciones de Sud América.

Esos fueron los hechos.

Pero fue SAAVEDRA LAMAS quién convocó y presidió la “Conferencia de la Paz del Chaco”, con la asistencia de las naciones citadas. Todos consideraron brillante su papel como MEDIADOR. Y las reuniones definitivas y definitorias se llevaron a cabo en Buenos Aires.

Demás está decir que un “Pacificador” como él, también era un Predicador de las bondades y las ventajas del ARBITRAJE.

Pero fue la PAZ su mayúscula prioridad. Ello lo condujo a proclamar en más de una oportunidad.

- 1) “Que vuestras violencias no modifican vuestros derechos”.
- 2) “Que no eran admisibles las conquistas territoriales alcanzadas por las armas”.

Acaso se haya inspirado en la afirmación de Mariano VARELA, quién siendo Canciller del Presidente SARMIENTO emitió su proclama ante el final de la Guerra de la Triple Alianza, diciendo que “la victoria no da derechos” (¿En alusión al Imperio de Brasil?).

- 3) Al celebrarse la paz en la guerra del Chaco, Saavedra Lamas sostuvo “que la fortuna de las armas no conlleva el monopolio de derechos discrecionales ni puede establecerse por tal causa hegemonías nefastas sobre la marcha del derecho humano, esencialmente positivo y creador por excelencia” (sic).

Este hombre que había sido galardonado con el Premio Nobel, nunca modificó por ello su bondad y sencillez; mantuvo en todo momento su ritmo de trabajo fecundo; no alteró jamás su forma de vida; austero por vocación y disciplinado en todos sus quehaceres.

Si puede encontrarse un símil con otra personalidad de gran alcurnia intelectual, acudo a la memoria de Bernardo HOUSSAY, también acreedor del Premio Nobel (en 1948), amigo de mi padre, y cuyo trato de austeridad y gentileza conmovían a todos los que tuvieron el privilegio de su generoso trato.

Tan vasta era la personalidad de Saavedra Lamas, que no podía estar ajena a esa otra magna dignidad y el altísimo honor de pertenecer a las Academias Nacionales. Y fue precisamente en el año 1925, al tiempo que el gran Presidente de la Nación Dr. Marcelo T. de ALVEAR dicta el decreto del 13 de febrero de ese año, por el cual esos institutos cobran plena autonomía y libertad intelectual –separados de los cuerpos directivos de las Facultades de las Universidades– para poder así ejercer la autarquía y la autocefalía que les permitiera la selección de sus miembros y la elección de sus autoridades.

Carlos SAAVEDRA LAMAS se incorpora el 18 de febrero a la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, ocupando nada menos que el sitial “Roque Sáenz Peña” –su suegro (ex Presidente de la Nación) ejerciendo la Presidencia del cuerpo (que inicialmente había desempeñado Manuel OBARRIO desde 1908). Desgraciada y penosamente las Academias son reorganizadas por una ley y un decreto reglamentario emitido por el Presidente PERÓN, entrando en un receso que motiva la renuncia y el apartamiento de todos sus miembros (el último en incorporarse antes de ese atropello fue mi padre, el Dr. Reinaldo Vanossi, a la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en el viejo edificio de la calle Perú 222, hoy “Manzana de las Luces”).

Con la victoria de la Revolución Libertadora, en 1955, el Ministro Dr. Atilio DELL’ORO MAINI reestablece el “Decreto ALVEAR” el 30 de noviembre, Decreto 4362 (Ley 14467 de 1958) y SAAVEDRA LAMAS reasume la Presidencia del cuerpo (pues ya había fallecido Leopoldo Melo) y se reanudan las actividades académicas a comienzos de 1956. Dos años después, pide –a raíz de la declinación de su salud física– la renuncia, que no se le acepta y se convierte en una

licencia, hasta su fallecimiento en 1959. Quedan en los “Anales” de la Academia sus aportes sobre “En torno a la Constitución que nos rige” (estupendo trabajo); “Disertaciones Retrospectivas”; “La Crisis Universitaria y la formación de hombres de Gobierno”; “Actuación Internacional de Leopoldo Melo”; “Evocación de la personalidad del Presidente Franklin Delano Roosevelt”, entre otras.

También se hizo cargo de otra gran función: Fue rector de la Universidad de Buenos Aires entre 1941 y 1943 y profesor hasta 1946.

Escritor prolífico, de sus obras cabe destacar: “Los asalariados en la República Argentina”; “Tratados Internacionales de tipo social” (traducida al francés); “Economía Colonial” (proyecto de Convención sobre ciudadanía, inmigración y trabajo, en colaboración con Luigi Luzzatti); “Problemas de Gobierno” (prólogo de Joaquín V. González) (1915); “El cambio monetario y sus efectos en relación a los empréstitos y contratos administrativos y civiles” (1922); “La conception argentine de l’arbitrage et de l’intervention a l’ouverture de la Conference de Washington”, (París 1928); “La crise de la Codification et de la doctrine argentine de Droit International” (prólogo del profesor La Pradelle) (París 1931); “Los ferrocarriles ante la legislación positiva argentina”; “La jurisdicción nacional y provincial en materia de ferrocarriles”; “Los tratados de arbitraje”; “La ley de cabotaje y la interpretación de los tratados de 1853”; “Por las provincias del norte. El régimen de la industria azucarera”; “La Escuela Intermedia”, “El régimen educacional”; “La legislación social después de la guerra”; “El carácter de los cursos intensivos”, “Estudio sobre el régimen legal de los servicios de alumbrado público y privado de la ciudad de Buenos Aires”; “Discursos del Rector” (1943).

También fue miembro de la Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1943; Instituto de la Universidad de París en Buenos Aires, Academia de Legislación y Jurisprudencia, de Madrid; Pan American Society, de Nueva York y Academia Diplomática, de París; Doctor “honoris causa” de la Universidad de Heidelberg; Vicepresidente de la Internacional Law Association; de la Academia Hispano Americana.

### Un número infinito de CONDECORACIONES:

Premio Nobel de la Paz (1936); Gran Cruz de la Legión de Honor; de la Orden del Cruzeiro do Sul, del Brasil; de la Orden al Mérito Civil, de Chile; de la Orden del Cóndor de los Andes, de Bolivia; de la Orden del Sol, del Perú; de la Orden de Boyacá, de Colombia; de la Orden Piana, de la Santa Sede; de la Orden de Cristo, de Portugal; de la Orden de Isabel la Católica, de España; de la Orden del Águila Blanca, de Polonia; de la Orden del Águila Alemana y del Rey de Bulgaria; el Gran Cordón de la Orden de Leopoldo, de Bélgica y de la Orden de la Corona de Yugoslavia; Estrella de la Cruz Roja, de Alemania, entre otras distinciones tan merecidas. Su vida y su obra fueron un orgullo para los argentinos.

### **V. JUAN ATILIO BRAMUGLIA** (*Generación del 30/40*)

Nació el 1º de enero de 1903 en Chascomús, provincia de Buenos Aires y falleció el 4 de septiembre de 1962 en Buenos Aires. Fue un abogado, político y diplomático que se desempeñó como Ministro de Relaciones Exteriores. Como abogado de ideas socialistas se afilió al Partido Socialista a temprana edad, bajo el ala de Mario Bravo, su protector. Se alejó al producirse la división en 1928 y retornó al PS en 1931.

En 1925 se recibió de abogado en la Universidad de La Plata y se Doctoró en la UBA en 1942<sup>7</sup>. Entre 1929-1949 se desempeñó como abogado jefe de la Unión Ferroviaria, el sindicato más poderoso de Argentina en ese tiempo, propuesto por Mario Bravo. Durante la 2da Guerra Mundial fue partidario de los Aliados y de la República española, en todo momento.

---

<sup>7</sup> El 26 de mayo de 1942, con la tesis “La incompatibilidad en las leyes de previsión social argentina”, ante un Jurado que presidió el doctor Alejandro M. Unsain, calificada como “Sobresaliente” y recomendada al Premio Facultad.

De pensamiento afín a la tradición liberal, condenaba la tiranía de Rosas y exaltaba el ideario de Sarmiento y las obras de Rivadavia; como así también postulaba el fortalecimiento de la escuela y la formación cultural de la juventud y de los trabajadores para elevar el nivel del pueblo.

Pero se produce un hecho nuevo con el golpe de Estado del 4 de junio de 1943; que repercute, con el transcurso de sus vicisitudes, en un realineamiento de las pertenencias partidarias, que conduce –en el caso de Bramuglia– a la participación en varias funciones gubernamentales del régimen instalado.

Así, en 1944 fue Director del Departamento de Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; la Caja Nacional de Ahorro Postal; y en 1945/6 fue interventor de la Provincia de Buenos Aires.

Entre 1946-1949 fue Ministro de Relaciones Exteriores, durante la primera presidencia de Juan Perón.

El 15 de agosto de 1947 en Petrópolis, Brasil, al inaugurarse la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente y como Canciller, tendrá un papel destacado para sentar las bases para el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR). Más tarde presidió la III Asamblea de las Naciones Unidas reunida en París (1948).

Tras su renuncia en 1949 retornó a su cátedra de Legislación y Derecho de Trabajo en la Universidad de Buenos Aires (1° lo había sido en la Universidad de La Plata), reivindicando la obra precursora del proyecto de Código de Joaquín V. González.

Autor de varias obras de su materia con especial preocupación por la generalización de las jubilaciones; entre ellas temas sobre “La previsión social argentina”, “La personalidad jurídica de las organizaciones obreras” (1938). Cercano a Ramón J. Cárcano, proyectaron

un sistema de seguro social para todas las ramas, apuntando hacia un régimen de “caja única” en tiempos del Consejo de Posguerra.

Recibió varias condecoraciones de países americanos<sup>8</sup>.

### A) La crisis de Berlín

Una serie de crisis internacionales y de focos de tensión en 1946-1947, entre ellos en Irán, Grecia y Turquía, condujo a un agravamiento del enfrentamiento entre los bloques. La Doctrina Truman, el Plan Marshall y la creación del Cominform fueron una expresión de la profunda suspicacia y hostilidad existente entre la Unión Soviética y sus satélites y Estados Unidos y los países de la Europa Occidental. La revuelta checoslovaca de febrero de 1948 y la expulsión de Eduard Benes, último mandatario no comunista en Europa Oriental, eran una prueba adicional de la partición de hecho del continente europeo.

La personalidad y las posiciones del canciller Juan Atilio Bramuglia brindaban una oportunidad única para cumplir un papel significativo en la arena internacional, como lo demostró la crisis de Berlín de 1948. Veamos primero el desarrollo de esa crisis, y luego veremos el rol jugado por Bramuglia como mediador en la crisis mencionada, de septiembre a noviembre de 1948 cuando se desempeñó como presidente del Consejo de Seguridad de la ONU. Pero más allá de ello, la brecha entre el gran prestigio internacional que obtuvo a título personal en todo el mundo, con motivo de su actividad diplomática, y el silencio abrumador con que dicha popularidad fue recibida por los medios de comunicación peronistas contemporáneos (tal como

---

<sup>8</sup> En la elaboración de esta reseña, nos referimos particularmente al desempeño de Bramuglia en el difícil caso de la crisis de Berlín, en cuyo momento contribuyó el Canciller argentino a evitar lo que muy probablemente hubiera sido una 3ra guerra mundial. Citaré a Rein, Raanan, “La tercera posición y el precio del éxito”, Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de la Historia de la Argentina, ed. Lumiere, Bs. As., 2006, págs. 190 a 220. Utilizo esta obra de Raanan Rein como elemento documentado sobre esa crisis, en que el autor destaca la contribución de Bramuglia al encuentro de una solución de paz entre las potencias en conflicto. Se trata de un excelente estudio, que merece una felicitación de mi parte. Sólo abordo de su libro ese tema.

puede asombrar entre los elogios obtenidos por el jefe de la diplomacia argentina, tanto de parte del presidente Harry Truman y de Josef Stalin, con su caída al cabo de algunos meses).

Era ésta una prueba a la determinación del Oeste. El general Lucius Clay, comandante de las fuerzas de ocupación norteamericanas, escribió en aquellos días que si Berlín caía en manos de los rusos, toda Alemania sería el paso siguiente y, tras ello, toda Europa se convertiría en parte del nuevo imperio soviético. La crisis fue concebida como una amenaza a la paz y a la estabilidad europea, que podía agravarse hasta convertirse en un enfrentamiento armado.

El “bloqueo de Berlín” pudo haberse convertido en el detonante de una nueva guerra mundial; y si bien no produjo esa consecuencia trágica y acaso terminal, fue en cambio el primer gran conflicto de lo que se conoce como “la Guerra Fría”. El episodio surgió con motivo de la aplicación de los acuerdos celebrados por los Aliados en lo referente a Alemania en general y a su antigua capital Berlín, a ser ocupada y gestionada por los “Cuatro Grandes”: Estados Unidos, la URSS, Gran Bretaña, más la entrada también de Francia, no obstante que no había participado de la Conferencia de Yalta (11 de febrero de 1945), tal como se resolvió finalmente en la Conferencia de Potsdam (17 de junio y 2 de agosto de 1945). La complejidad de la cuestión reposaba en el hecho de que Berlín estaba situada en el este alemán, donde se encontraba la ocupación soviética; mientras que los otros tres aliados estaban en la parte occidental del territorio alemán.

¿Qué aconteció entonces? Que por los Acuerdos de Londres (abril a junio de 1948) los aliados occidentales iniciaron un proceso reconstituyente que comenzó con la creación de una nueva moneda en sus respectivas zonas (Deutschemmark) que también regiría en sus sectores de Berlín, ante lo cual reaccionó duramente la URSS disponiendo de inmediato el bloqueo de Berlín cortando las comunicaciones terrestres y provocando el cese de la circulación por todos los medios existentes, con el agravante de que no existían “acuerdos” sobre el acceso a Berlín (sic), que nunca se celebrarían para definir la

cuestión a nivel legal. Los soviéticos crearon por su cuenta otra moneda para el sector oriental. Para ese entonces, entre el 20 de junio de 1948 en que se anunció el cambio monetario y cinco días después, se organizó el famoso puente aéreo, que duraría casi un año, a fin de proveer el abastecimiento de la población berlinesa, en una gesta incansable y sin claudicar frente a los soviéticos. Stalin debió finalmente levantar el bloqueo, el 12 de mayo de 1949, al medir cómo era la relación de fuerzas (de conformidad con los acuerdos de Yalta permanecían en Berlín contingentes de los tres aliados: EE.UU, Inglaterra y Francia).

Cabe señalar que el rol fundamental para salvar a la “plaza sitiada” lo cumplió la aviación de los aliados occidentales, que para cubrir el aprovisionamiento se valieron de los únicos tres corredores aéreos que los soviéticos se habían comprometido “legalmente” a autorizar, por acuerdo del 30 de noviembre de 1945 en la “Comisión de Control Aliado”. Así fueron llegando los aviones de Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Francia, Australia, Sudáfrica y Nueva Zelanda, para cubrir las necesidades de supervivencia para dos millones de seres humanos, con un promedio de 900 vuelos diarios. ¡Toda una proeza!<sup>9</sup>

### **B) Veamos pues la actuación de Bramuglia.**

Las potencias occidentales plantearon el tema en el Consejo de Seguridad de la ONU. A la sazón, la Asamblea General se encontraba reunida en París. Junto con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad (EE.UU, la URSS, Gran Bretaña, Francia y China), participaban como miembros rotativos la Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, Siria y Ucrania. La presidencia estaba en manos de los

---

<sup>9</sup> La “división” de Alemania no tardó en llegar, pues continuó la “Guerra Fría” en todos los terrenos. Así, las tres potencias occidentales auspiciaron la normalización constitucional, que culminó con la “Ley Fundamental” de la naciente “República Federal de Alemania” (8 de mayo de 1949); mientras que los soviéticos auspiciaron la “Constitución” de la denominada “República Democrática de Alemania”.



norteamericanos, mas por tratarse de una cuestión en la que estaban directamente involucrados, el puesto fue transferido a la Argentina para todo aquello que se refiriera a la cuestión alemana. De esta manera, el ministro argentino de Relaciones Exteriores se desempeñó como presidente del Consejo de Seguridad durante los meses de octubre y noviembre, en los momentos decisivos y cruciales.

En su discurso en París, con ocasión de la apertura de la Tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de septiembre de 1948, se expresó de manera moderada y pacificadora, reforzando así su imagen como apto para hacer las veces de mediador. Su alocución, transmitida en directo por varias estaciones de radio argentinas y por el Servicio Latinoamericano de la B.B.C de Londres, llamaba a la paz, la solidaridad y la coexistencia armónica de los pueblos. No obstante, la importancia de su papel como presidente del Consejo de Seguridad se destacaría a comienzos de octubre, siendo el conflicto de Berlín el primero que se elevaba a dicho foro desde su creación.

El Embajador soviético Vishinski sostenía que no se había implantado sitio alguno alrededor de Berlín y que las medidas adoptadas por su país en aquella ciudad eran exclusivamente defensivas, como reacción ante la reforma monetaria aplicada a las zonas de la ciudad ocupadas por las potencias occidentales. Por lo tanto, sus acciones no tenían en absoluto el carácter de amenaza a la paz.

A ello reaccionó el embajador norteamericano Phillip Jessup diciendo que, frente al bloqueo, las potencias occidentales tenían tres opciones: rendirse ante el uso de la fuerza, responder con fuerza a acciones de fuerza o elevar el caso al Consejo de Seguridad. Los tres países escogían esta última vía.

En diversas ocasiones Bramuglia expuso públicamente sus puntos de vista sobre la necesidad de un orden mundial moral, basado en los ideales que menciona la Carta de las Naciones Unidad: paz, libertad, justicia, tolerancia, amistad, cooperación, respeto mutuo, igualdad y solución de conflictos por vías no violentas. Reconocía

las limitaciones de acción que tenía el organismo, particularmente en un período de rivalidad y de mutua desconfianza entre los bloques, pero entendía que no debía perderse la “esperanza” y que había que realizar cuanto esfuerzo se pudiera para que los períodos de paz no fueran tan solo un paréntesis entre los conflictos internacionales.

Bramuglia dijo en la ocasión: *“Cuando el Consejo de Seguridad se encuentra ante un conflicto entre estados, debe llegar a una solución. Los miembros del Consejo que no son activos participantes en el conflicto deben intervenir con todas sus energías en su esfuerzo por hallar una solución mediante la mediación. Consecuentemente, cuando una de las partes en conflicto presenta un problema al Consejo de Seguridad, éste no puede decidir tomar medidas definitivas, sin haber agotado sus esfuerzos por llegar a una mediación. Esta es la esencia de las funciones del Consejo de Seguridad”*.

Al comienzo parecía que las probabilidades de Bramuglia de promover una avenencia entre las potencias eran escasas, por no decir inexistentes, y los rusos exigieron quitar el tema del orden del día del Consejo de Seguridad. Bramuglia convocó entonces al plenario para formular dos preguntas a los Cuatro Grandes. En primer lugar, pidió detalles sobre las circunstancias que condujeron a priori a forzar limitaciones sobre las comunicaciones, el transporte y el comercio entre Berlín y la parte occidental de Alemania y entre ésta y la parte oriental. Luego pidió una explicación pormenorizada del acuerdo obtenido en Moscú, el 30 de agosto, en cuanto al levantamiento de las restricciones sobre Berlín, la introducción del marco germano-oriental como único curso legal en la ciudad y la convocatoria de los representantes de las cuatro grandes potencias, preguntando por qué razón no se aplicaron dichas instrucciones.

Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia se mostraron dispuestos a responder a las preguntas, no así la URSS. Vishinski veía en su misma formulación un intento de inducir a la delegación de su país a participar de los debates sobre el asunto berlinés, a lo que ya había expresado su oposición. Por ello, los países neutrales redactaron

una propuesta de acuerdo, que presentaron ante el Consejo el 22 de octubre de 1948. Allí se sugería levantar de inmediato todas las restricciones impuestas por las partes al contacto entre Berlín y las diferentes partes de Alemania. Paralelamente se reunirían los cuatro comandantes militares a cargo de los diversos sectores de la ciudad para discutir la unión monetaria. Asimismo se acordaría convocar a los cuatro cancilleres para tratar el futuro de Alemania.

Nueve países la aprobaron y sólo la Unión Soviética y Ucrania se opusieron, argumentando que no respetaba el principio de simultaneidad acordado en Moscú a fines de agosto para el levantamiento de las limitaciones al tránsito y la imposición de la moneda única en Berlín. La discusión era, de hecho, una cuestión temporal. ¿Debía anularse antes el sitio a la ciudad y sólo entonces comenzar las negociaciones, o se debía llegar a un acuerdo monetario primero y después se levantarían las restricciones?

Bramuglia no ceja en sus intentos, pues era consciente de que, con el trasfondo de la mutua desconfianza y la hostilidad entre los bloques, no habría una fórmula mágica que resolviera instantáneamente la crisis. De índole optimista, y convencido de que precisamente del optimismo pueden generarse soluciones, no cayó en la desesperación. A los periodistas del mundo entero que se agrupaban a su alrededor les prometió, haciendo lo posible por no crear una atmósfera superflua de crisis aguda, que continuaría con sus esfuerzos:

*“Estoy seguro que ninguna de las partes desea llegar a lo peor ahora. Y es mi deber tratar de que lleguen a un acuerdo. Sus diferencias han sido disminuidas algo y aun puede llegarse a una coincidencia de puntos de vista”.*

En una reunión de los delegados de esos países, se rechazó oficialmente la propuesta de la Asamblea General y se aceptó el llamado a intentar solucionar el problema en el marco del Consejo. Esta era, de hecho, una moción de confianza a los esfuerzos de Bramuglia,

El 18 de noviembre, Bramuglia volvió a formular preguntas a las

partes. Los delegados de los países neutrales se reunieron para estudiar las respuestas y las negociaciones se renovaron.

A esta altura, los rusos ya debían reconocer el fracaso del bloqueo. A fines de abril comenzaron las conversaciones directas entre las partes y en mayo se levantaron las restricciones impuestas a la ciudad. Por entonces los soviéticos ya entendían que debían aprender a tolerar un enclave occidental en pleno corazón de la zona que habían conquistado durante la guerra.

Las sospechas soviéticas con respecto a la Tercera Posición de Perón tampoco le facilitaron las cosas a Bramuglia. En Moscú dicha política era vista como una mera cortina de humo, tras la cual se ocultaba un apoyo irrevocable a la actuación estadounidense en la arena internacional. Pero ello no amedrentó al argentino, quien continuó haciendo todos los esfuerzos posibles para evitar medidas o declaraciones que pudieran interpretarse como antisoviéticas.

Mientras tanto, las intrigas se iban tejiendo a espaldas de Bramuglia durante su ausencia de Buenos Aires, por el trato favorable que obtuvo de la opinión pública internacional. En la primera semana de noviembre el canciller partió a una visita de cinco días a Londres por invitación del gobierno británico. Bramuglia se entrevistó con el primer ministro Clement Attlee y su canciller, y fue recibido con el ceremonial del protocolo por George VI, rey de Gran Bretaña en el palacio de Buckingham. Los honores que le dispensaron sus anfitriones y la recepción por parte del monarca en el palacio fueron más que la expresión de agradecimiento por sus esfuerzos para solucionar la crisis berlinesa: era una resonante bofetada a Eva Perón, quien un año antes no había podido visitar la capital inglesa. Al finalizar la visita, escribía el Times londinense:

*“El único medio de hacer que las relaciones entre los dos países sean tan buenas como lo fueron en los tiempos anteriores a la guerra es por el contacto directo entre las personas responsables de la política, y nadie más facultado para hacerlo que el Dr. Bramuglia,*

*cuyos incansables esfuerzos para allanar las divergencias entre las naciones en París, le ganaron tantos elogios”.*

En los protocolos de las sesiones del Consejo de Seguridad pueden verse constancias de agradecimiento por parte de los representantes de Canadá, Colombia y Siria, así como del representante francés Alexandre Parodi:

*“Doy las gracias, en particular, a nuestro Presidente, señor Bramuglia, por la suma de esfuerzos por él desplegados, con tanta buena voluntad como inteligencia, en la búsqueda de soluciones, así como por la paciencia que ha demostrado, por todo lo cual ambas partes debemos rendirle homenaje y quedarle agradecidos”.*

La URSS no elogió en público la actividad de Bramuglia.

En su informe anual para el período 1948-49, el secretario general de las Naciones Unidas Trygve Lie, sostuvo que las tratativas en el Consejo de Seguridad, habían ayudado a reducir la tensión y el peligro de una guerra, permitiendo ganar tiempo que se aprovechó para establecer contactos por diversos canales.

Cabe destacar que poco antes de que Bramuglia terminara su mandato como presidente del Consejo de Seguridad, fue invitado por el secretario de Estado norteamericano, el general Marshall, a visitar Washington. El canciller solicitó la aprobación de su presidente, quien la concedió.

Bramuglia, por consiguiente, aceptó la invitación y el Departamento de Estado convenció a la Casa Blanca de la importancia que tendría una entrevista entre el jefe de la diplomacia argentina y el presidente Truman, la cual se llevó a cabo el 10 de diciembre, en un “ambiente muy amistoso” y con la presencia del embajador en Washington Jerónimo Remorino. Era ésta la primera ocasión en que un canciller argentino llegaba en visita oficial a Estados Unidos y la recepción dispensada fue muy cálida. Durante sus conversaciones se ganó la estima de los oficiales de la Administración y su papel fue reconocido hasta el punto que, al resolverse la crisis de Berlín en

mayo de 1949, el presidente Truman y él intercambiaron telegramas de agradecimiento y aprecio.

El historiador norteamericano Robert Alexander caracterizó a Bramuglia como “un profeta sin honores en su propia tierra”, agregando que mientras era mencionado en publicaciones europeas y del resto del continente americano como un posible candidato a ser galardonado con el premio Nobel de la paz, en la prensa de Buenos Aires apenas se hacía referencia a “el canciller”.

Algún tiempo después de su caída, Bramuglia calificaría aquel período caracterizado por la creciente influencia de Eva Perón como “La medianoche argentina”. ¡Sin comentarios!

## **VI. Miguel Ángel Zavala Ortiz (1905- 1982)<sup>10</sup>**

Miguel Ángel Zavala Ortiz nació en San Luis el 24 de diciembre de 1905 y el 20 de mayo de 1982 fallecía en Buenos Aires.

Perteneció a la generación “del 35/40”.

Iniciado en las luchas juveniles y universitarias bajo las banderas del reformismo de 1918, puede decirse de él que a partir de entonces jamás fue indiferente a nada que afectara la cosa pública, a nada que hiciera al interés nacional, ni a nada que se vinculara con la democracia en nuestro país. Ingresó a la Universidad de Buenos Aires en 1922, y se doctoró en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en 1927, es decir que cursó su carrera universitaria en las plácidas horas de la Argentina gobernada por ese estadista probo que fue el Dr. Marcelo T. de Alvear.

En 1930 se afilió a la Unión Cívica Radical. Las luchas juveniles las institucionalizó en la militancia partidaria, militancia que no

---

<sup>10</sup> Datos extraídos del trabajo publicado por el autor: Vanossi, J. R., en la Revista “Historia”, en Bs. As., marzo-mayo 2005 (director Armando Alonso Piñeiro).

abandonó hasta el día de su desaparición y a lo largo de la cual ocupó todas las posiciones.

Producido el golpe de Estado de 1943 fue uno de los primeros en advertir el embrión nazifascista que se infiltraba en la Argentina y en alertar acerca de las tendencias totalitarias del nuevo régimen militar que, so pretexto de terminar con el fraude, arrasó con el federalismo interviniendo inclusive aquellas provincias que como Córdoba poseían un gobierno legítimo, austero y democrático consagrado por la voluntad popular. A un mes del golpe de Estado, Zavala Ortiz pagó con la cárcel la defensa de la tradición democrática y republicana que constituye la única y verdadera esencia de la nacionalidad.

En 1948 resultó electo diputado nacional por la provincia de Córdoba. Integró el ya célebre bloque de los 44, la aguerrida minoría parlamentaria radical que luchó tenazmente en la defensa de las libertades públicas avasalladas sistemáticamente durante el primer gobierno de Perón. Ejerció la representación popular hasta el 28 de septiembre de 1951, fecha en la que fue privado de sus fueros y expulsado de la Cámara.

Zavala Ortiz perdió su banca a raíz del desafuero dispuesto como secuela de su participación en los sucesos del 28 de septiembre de 1951, del Gral. Menéndez, que jalonaron la etapa heroica de la resistencia. Durante el período inconcluso de su diputación, tuvo destacada intervención en los debates sobre política agraria, el código contencioso-administrativo, el código de justicia militar, el código aeronáutico, la flota mercante, en temas de política económica, política monetaria, la confiscación del diario “La Prensa”, y un gran número de iniciativas que pusieron de relieve –más allá de las circunstancias adversas del momento– su pasión por la libertad.

En 1955 le tocó integrar la Junta Consultiva Nacional, y demostró que su alma no estaba impregnada de odios ni resentimientos promoviendo la amnistía de los legisladores peronistas no sometidos a procesos por delitos comunes. Durante todo este tiempo marcó

de manera permanente su independencia con respecto al gobierno militar y cuando sus diferencias se tornaron insalvables, en 1957, renunció.

En 1958 fue precandidato a la presidencia de la Nación encabezando la fórmula Zavala Ortiz-Sammartino, que resultó derrotada en las elecciones internas por el binomio que integraban los doctores Ricardo Balbín y Santiago del Castillo.

Zavala Ortiz tuvo el honor de ser ministro de Relaciones Exteriores y Culto de un gobierno constitucional, habiendo desempeñado ese alto cargo entre el 12 de octubre de 1963 y el 28 de junio de 1966, durante la presidencia del Dr. Arturo Illia. No es este el momento de inventariar cada una de las medidas tomadas durante su gestión, para dimensionar los caminos trazados en la política exterior argentina en tan fecundo período. Pero sería injusto omitir las principales iniciativas.

Así, con la vecina República de Chile, Zavala Ortiz contribuyó a disipar los prejuicios de nuestros “halcones”, aventando el fantasma de un menoscabo territorial o de una sistemática actitud antiargentina. Por ello se convino someter el agudo problema de Río Encuentro a la aclaración arbitral, afirmar concretamente la acción de la Comisión Mixta de Límites y someter la cuestión relacionada con la zona del Beagle a la decisión de la Corte Internacional de Justicia, siguiendo los lineamientos de la Declaración Conjunta suscripta en Santiago el 6 de noviembre de 1964. Así, en un abrazo histórico que sellaron los presidentes Frei e Illia ante la cordillera, se brindó un testimonio de que nuestros pueblos optaban por la solución pacífica de las controversias.

Con el Brasil, la orientación seguida en tiempos del Ministerio del Dr. Zavala Ortiz fue dirigida a alcanzar la unión de todos –y no sólo de los grandes– para fortalecer política, económica y socialmente a cada uno de los Estados. En todo momento se rechazó la idea de acuerdos conducentes a tutorear al resto de América y ab-



sorber –aprovechando tal concentración bilateral de poder– la ayuda destinada a todo el continente. Por el contrario, la convicción de que si antes las naciones pudieron crecer aun contra de la comunidad, hoy día tienen que crecer necesariamente dentro y con la comunidad, fue enunciada por Zavala Ortiz en su discurso de Río de Janeiro del 5 de agosto de 1964.

En cuanto a nuestras relaciones con la hermana República Oriental del Uruguay se llegó al histórico Protocolo del Río de la Plata de enero de 1964 y se logró la ratificación del tratado de Límites sobre el Río Uruguay, atascado desde 1961, con el Canciller Zorrilla de San Martín. Por lo demás, quedaron perfectamente definidas la realización de Salto Grande y la construcción de los puentes entre Fray Bentos-Puerto Unzué y Paysandú-Colón.

En todas sus actuaciones exhibió un alto nivel para el manejo de los asuntos internacionales, como bien lo demostró al presidir la Conferencia de la OEA de 1964 en Washington.

La cuestión de nuestras Islas Malvinas mereció especial tratamiento del Canciller Zavala Ortiz, durante la referida presidencia constitucional. Se impidió una maniobra en la OEA, por la cual se hacía posible que Inglaterra fraguara una “autodeterminación” de la población de las islas y éstas se incorporasen como país miembro de la organización americana. El planteamiento de la cuestión en la ONU lo formaliza el representante argentino el 20 de abril de 1964. Entretanto, la Cancillería había iniciado una intensa campaña diplomática, cuyo primer éxito se obtiene en el Subcomité III del Comité Especial de los 24, que el 18 de septiembre de 1964 aprueba por unanimidad el reconocimiento de una cuestión de soberanía existente entre la Argentina y el Reino Unido que deberá ser resuelta amistosamente entre ambos. Habían tenido importante actuación en el armado de la gestión, primeramente el Embajador Lucio García del Solar y su continuador ante la ONU, el Embajador José María Ruda, eminente jurista que luego presidiría la Corte Internacional de la Justicia de La Haya: fue él quien argumentó en Nueva York la

diferencia entre un pueblo y una población (los “kelpers”). El 13 de noviembre de 1964 el Comité Especial en pleno, aprueba las conclusiones precedentes; y el 16 de diciembre de 1965, la 20° Asamblea General de la ONU aprueba las recomendaciones del Subcomité III. De tal forma, la cuestión malvínica dejó de ser un diálogo argentino con un sordo, para convertirse en un problema internacional que, bajo el respaldo de la ONU, debería ser resuelto con la justicia demandada durante más de un siglo por la Nación Argentina. Después de ello, en enero de 1966, se iniciaron en Buenos Aires las conversaciones entre el ministro inglés Michael Stewart y el Canciller Zavala Ortiz. Las conversaciones a ese nivel debieron proseguirse...; Si Stefan Sweig definió algunos episodios trascendentales de la aventura humana, como momentos estelares, ese 4 de enero de 1966 Miguel Ángel Zavala Ortiz protagonizó el momento estelar de su vida.

Aquello fue un triunfo de nuestra diplomacia, asentado en la racionalidad de las propuestas, en el prestigio de la Nación y de su gobierno en aquel momento y en la austeridad republicana del gobernante. La resolución precitada se aprobó sin votos en contra. De haber proseguido la gestión de Zavala Ortiz quizás el conflicto de Malvinas se hubiese solucionado pacíficamente.

Su última actuación pública, muy poco antes de su muerte, coincidió con la guerra de Malvinas, tema que dominaba y que como hemos dicho había sido objeto de sus preocupaciones durante largos años. En esas circunstancias apoyó la propuesta acuerdista del Secretario de Estado de los Estados Unidos que propiciaba la administración conjunta de las islas enarbolando tres banderas en el archipiélago, la argentina, la británica y la de las Naciones Unidas.

La historia es conocida: luego de la derrota, sobreviene la etapa final del régimen “de facto” (Proceso) y al hacerse cargo de la Cancillería el ministro Juan R. Aguirre Lanari, con gran esfuerzo y habilidad, obtiene de la Asamblea de las Naciones Unidas la aprobación en 1982 de la Resolución 37/9 que instaba a reanudar las negociaciones “a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución

pacífica a la disputa de la soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas”; texto reiterado al año siguiente por la Resolución 38/12. La asignatura sigue pendiente<sup>11</sup>.

Cierto es que luego del desembarco en Malvinas surgieron propuestas de paz: 1) la del Secretario General de las Naciones Unidas (ONU) Javier Pérez de Cuellar; 2) la del Presidente de la República de Perú, Fernando Belaúnde Terry; y 3) la gestión llevada a cabo ante la Junta Militar por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Alexander Haig. Este último proponía la retirada de las fuerzas, para dar paso a una administración “interina” conjunta o una administración “neutral”, mientras se negociara la soberanía; pero si bien pareció por un momento que se estaba a punto para alguna de esas alternativas, resultó que tanto Galtieri como Thatcher se opusieron. A fines de abril el Presidente Ronald Reagan se inclinó a favor de Gran Bretaña, e hizo lo propio la OTAN; mientras que Chile dejó trascender que no debía aplicarse el TIAR (Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca) por cuanto consideraba que la Argentina era la atacante (sic). En realidad, en ningún momento hubo una “declaración” de guerra por ninguna de las partes (la Carta de las Naciones Unidas no la contempla, Art. 2° inc. 4°; y en el Art. 51° sólo admite la legítima defensa).

Por su parte, Belaúnde Terry había solicitado una “mediación” a Thatcher, que fracasó porque ésta exigió que fuera sin condiciones previas sobre plazos o consecuencias (sic), a lo que se opuso la Junta Militar.

Así se llega al 16 de mayo, en que el gobierno británico condiciona todo a una “retirada incondicional” de los argentinos, que no es aceptada (rechazo absoluto). En esas condiciones y en plenos combates de guerra, el 21 de mayo comienzan los desembarcos ingleses en las islas, el 14 de junio se procede a parlamentar, para llegar final-

---

<sup>11</sup> La Enmienda Primera de “Disposiciones Transitorias” de la Constitución de 1994 ratifica la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, conforme a los principios del derecho internacional.

mente a la rendición, con algunos combates hasta el 20 de ese mes. FINIS CORONA OPUS.

### **El Acuerdo con la Santa Sede:**

Otra contribución a la PAZ.

Fue una medida de gobierno, de alta política, cuya negociación y feliz arribo marcará sin duda el cambio en toda la perspectiva tradicional de las relaciones entre el Estado y la Iglesia: me refiero al Acuerdo con la Santa Sede, que debía ser firmado la última semana de junio de 1966 y en cuya fundamentación constitucional tuvimos el honor de aportar nuestra modesta colaboración. Por ese instrumento se puso fin a más de un siglo de equívocos, alejándose para siempre la posibilidad de roces o dominaciones entre ambas potestades.

Fue un gran acierto de su gestión, del cual hoy está en pie un fruto ya irreversible, el de la relación con la Iglesia Católica. En ese entonces, y por más de un siglo de vida constitucional, no se había llegado a la sustitución del anacrónico Patronato por un régimen de acuerdo bilateral, porque existía el fantasma de la necesidad, según sostenían algunos, de una reforma constitucional previa. Fue la gran facultad de convicción y persuasión que él tenía la que llevó a que el Nuncio Apostólico Monseñor Umberto Mozzoni comprendiera que era perfectamente factible alcanzar un arreglo sin necesidad de una reforma constitucional. De ese modo se eliminaba un régimen obsoleto y se llegaba a un acuerdo que en definitiva iba a colocar las cosas en su lugar y a dar pie de igualdad a la Iglesia Católica para que no estuviera sometida a la intromisión del Estado, solucionando así un problema que se venía agitando no ya desde el derecho patrio sino también desde el derecho colonial.

Él no pudo firmar ese convenio, acontecimiento que se iba a producir en los últimos días de junio de 1966, porque el alevoso gol-

pe de Estado de los insurrectos de aquel momento hizo que cayera el gobierno constitucional. Pero el acuerdo era bueno y era el que realmente correspondía. Otros lo firmaron después; no importa. Allí quedó, aquí está y transcurridos muchos años, ha sido aceptado pacíficamente por todos.

Asimismo, yo creo que aquellos que habían pedido la interpelación de Zavala Ortiz en la Cámara con motivo de la supresión del juramento de los obispos, porque tenían sus dudas provenientes de razones ideológicas acerca de la viabilidad de ese requisito, en ese momento, ya han superado esos escrúpulos y reconociendo que el camino iniciado en aquella oportunidad y culminado luego por el Concordato, era el que reclamaba la paz social y religiosa del país.

En otros ámbitos también fue precursor o consolidador. Abrió las fronteras al comercio exterior, levantando las barreras ideológicas y dando la posibilidad de que la Argentina pudiera establecer relaciones absolutamente libres con todos los países, cualquiera fuera su origen, procedencia o destino, sobre la base de un reconocimiento irrestricto del principio de la igualdad jurídica de todos los pueblos del orbe.

Pasando a otras iniciativas no menos importantes, cabe recordar que en los años de la gestión del Dr. Zavala Ortiz la Cámara de Diputados recibió el proyecto del P.E. tendiente a afirmar nuestra sobranía plena sobre la plataforma continental y el mar epicontinental, y aprovechar sus inmensos recursos en petróleo y pesca. De esa forma se recuperaban nada menos que un millón de kilómetros cuadrados de la Patagonia sumergida. Ese criterio se aceptó en marzo de 1964 por unanimidad de los países latinoamericanos.

En los años siguientes, abrazó el ejercicio profesional con el calor y el color de una vocación que lo acompañó toda su vida, nunca abandonada ni puesta entre paréntesis, y de la que ha sido su impronta característica aquel mandato del decálogo que enseña a no pasar por encima de un estado de la conciencia.

Por último, es prueba de su pensamiento en pro de la PAZ en las relaciones exteriores su concepción –que compartimos aún hoy –sobre la necesidad del arreglo de cualquier conflicto.

Así entendemos al “Estado de Derecho”, como un régimen orientado a la jurisdiccionalización de todos los conflictos, tanto internos como externos, e inspirado en la creencia de que la solución jurídica prevalece desde lo individual hasta lo universal.

En el orden de los conflictos del derecho público externo, la posición argentina se alinea en forma paralela a lo expuesto y con un sentido que guarda fidelidad con nuestra postura tradicional.

Ello fue avalado el 2 de febrero de 1965 con expresiones de Zavala Ortiz que se transcriben: “Consideramos que no existe ningún conflicto o desinteligencia –en la medida en que cada parte espera justicia, seguridad o defensa– que no pueda ser solucionado pacíficamente. Con esa convicción hemos retomado honrosos antecedentes del país (Bernardo de Irigoyen, Roque Sáenz Peña, Carlos Saavedra Lamas, etc.), para formular iniciativas en la ONU y en la OEA a fin de que se jurisdiccionalicen todos los conflictos existentes o sobrevinientes que las partes no hubiesen solucionado directamente ni puesto en manos de un mecanismo de avenimiento”.

Por todo ello, bien merecidas fueron las distinciones: Gran Cruz de la Orden al Mérito Militense, de la Soberana Orden Militar de Malta; de la Rep. Federal de Alemania; de la Orden Nacional del Cruzeiro do Sul, del Brasil; de la Orden Nacional del Mérito, del Ecuador; de la Orden del Quetzal, de Guatemala; de la Orden al Mérito, de Chile; de la Rep. Árabe Unida; de la Orden de Isabel la Católica, de España; Gran Cruz de Plata de la Orden de Morazán, de Honduras; Gran Collar de la Orden de las Nubes Propicias, de la Rep. de China Nacionalista.

## **APÉNDICE:**

### **“Reflexiones sobre nuestras Malvinas”**

Ha pasado mucho tiempo desde los desgraciados episodios de la fallida gesta del año 1982 y de sus remanentes de dolor y de frustraciones que van indisolublemente unidos a la pena tan dolorosa de los caídos en la lucha. Son sentimientos que no se pueden acallar ni sustraer al recuerdo de todos los dolidos. Esto me lleva a meditar sobre el desenvolvimiento de los prolegómenos, como así también sobre qué impidió que a tiempo se corrigieran errores o, más aún, que se buscaran caminos de tregua y de un entendimiento que acotara el desenlace del conflicto bélico.

En ese período de ocupación, mediaron gestiones que se dirigían a evitar un desenlace trágico para algunos o frustratorio para otros. Desde el Secretario de Estado Haig –a quien el Presidente Reagan le encomendó la gestión por ocupar ese cargo y ser héroe de Corea y general de cinco estrellas– hasta la intervención del Secretario General de las Naciones Unidas Pérez de Cuellar, se llevaron a cabo diálogos conducentes a un entendimiento “razonable”, aunque sin éxito en cuanto a las posiciones irreductibles que asumían las partes beligerantes. Pero fue muy significativa e importante la actitud asumida por el Presidente de Perú, Fernando Belaúnde Terry, quien encaró tres propuestas: a la primera nadie la hizo caso (sic); a la segunda... un poco; y la tercera parecía prosperar, en vista a que las partes contendientes admitieran las condiciones necesarias para la tregua. Pero la excelente buena voluntad de ese gran amigo que fue el Presidente Belaúnde no pudo concretarse en hechos concretos por las objeciones y demoras de Galtieri, que esquivaba la respuesta. Belaúnde lo llamó nuevamente, urgiéndolo a tomar una decisión, pero el General respondió así: “Hemos esperado 150 años, podemos esperar unos días más”. ¿Qué aconteció? Dos días después se produjo el hundimiento del Crucero General Belgrano... y todo lo ulterior es conocido. Quedó flotando la sensación de que el posible “acuerdo” fracasó por una culpa recaída en Galtieri, que no midió la decisión (después

mandó una delegación para requerir del Perú buques y submarinos, pero la Marina de Guerra se opuso pues eso pasaba por mar chileno; pero ofreció los MIGS franceses que esquivaron el aire chileno...).

### **Perú en las Malvinas: gesto de hermandad que trasciende en el tiempo**

Plan de Paz elaborado por el Presidente de Perú, Fernando Belaúnde Terry, denominado “Siete Puntos”, del 2 de mayo de 1982.

1. Cese inmediato de las hostilidades.
2. Retiro simultáneo y mutuo de las fuerzas.
3. Presencia de representantes ajenos a las dos partes involucradas en el conflicto para administrar temporalmente las islas.
4. Los dos gobiernos reconocen la existencia de reclamaciones discrepantes y conflictivas sobre la situación de las islas.
5. Los dos gobiernos reconocen que las aspiraciones y los intereses de los habitantes locales tienen que ser tomados en cuenta en la solución definitiva del problema.
6. El grupo de contacto que intervendrá de inmediato en las negociaciones para implementar este acuerdo estaría compuesto por Brasil, Perú, República Federal de Alemania y los Estados Unidos.
7. Antes del 30 de abril de 1983 se habría llegado a un acuerdo definitivo bajo la responsabilidad del grupo de países antes mencionados.

Al respecto ambos países tuvieron sus reparos en algunas frases. Por ejemplo, Thatcher no admitiría la frase “puntos de vista e intereses”, y consideraba que debía ser cambiada por “deseos e intereses”. Mientras que para Costa Méndez podía modificarse por “los puntos de vista concernientes a los intereses”.



Belaúnde estuvo muy esperanzado en el citado documento, y así lo había hecho conocer a la prensa. Con la esperanza de una solución pacífica, convocó a una conferencia de prensa donde expresaba su convencimiento respecto a la aceptación del plan de paz propuesto. Argentina había logrado eliminar la palabra “deseos” y tal como lo reconoció años más tarde el canciller Costa Méndez: “La posición británica era difícil como era difícil la nuestra, en todo sentido. Gran Bretaña no le podía decir “no” a una proposición de Estados Unidos y nosotros no podíamos decirle “no” a una proposición peruana que llevaba tras de sí todo el apoyo latinoamericano” (Cardoso, Kirschbaum y Van der Kooy: 2012, 369).

Para Belaúnde Terry los puntos principales sobre los cuales debía continuar la negociación eran: 1) Cese inmediato de las hostilidades; 2) el retiro simultáneo y mutuo de las fuerzas y la 3) presencia de representantes ajenos a las dos partes involucradas en el conflicto para administrar temporalmente las islas. Su objetivo era entablar las negociaciones para que antes del 30 de abril de 1983 pudiera suscribirse un acuerdo definitivo, como lo establecía el punto 7).

POS-SCRIPTUM: Estimamos que es de gran valor incorporar a este tema de las MALVINAS, algunos párrafos del discurso de incorporación del Embajador Carlos Ortiz de Rozas, el 21 de junio de 2006, a la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, que son testimonios de su actuación diplomática y revisten gran valor para la comprensión de los acontecimientos y del Derecho en juego; a saber: “se concede que *‘cuando en 1825 Gran Bretaña reconoció a las Provincias Unidas no hizo mención al tema de la soberanía sobre Islas Malvinas, pero no hay razón para suponer que esa omisión fue deliberada’*. ¿A qué obedeció entonces? ¿A un simple descuido?

No deja de llamar poderosamente la atención que un acontecimiento de tanta relevancia en las relaciones anglo-argentinas, como fue el Tratado de amistad, comercio y navegación, del 2 de febrero

de 1825, todavía hoy vigente, pase inadvertido como así también el acata del parlamento británico del 22 de marzo de 1826 que ratifica dicho tratado”.

Apenas ocho años después Inglaterra procede a la incautación de las Islas Malvinas...

Añade “que después de las protestas oficiales argentinas en 1841, 1842 y 1849 –durante el gobierno de mi antecesor Juan Manuel de Rosas– la cuestión no fue planteada hasta 1884. ‘*Se puede argüir – dice– que 35 años de silencio es un testimonio de aquiescencia de la soberanía británica*’”.

“Por las dos décadas siguientes –comenta Freedman– ‘*la confianza en los derechos británicos estuvo en su más bajo nivel*’. Para obviar esas dudas, los ingleses volvieron a apostar al derecho que les daba el ejercicio pacífico y continuado de la ocupación, relegando al olvido el acto de fuerza que le dio origen.

“La incertidumbre sobre la solidez de la ‘prescripción’ hizo que el Reino Unido apelara a otro argumento: el derecho de los habitantes de las Islas Malvinas a la autodeterminación. Esto es realmente interesante. Corrían los años inmediatamente posteriores al fin de la IIa. Guerra Mundial. Gran Bretaña, que había salido victoriosa de su titánica lucha con la Alemania nazi, estaba virtualmente postrada”.

Ortiz de Rozas destaca, también, que el Dr. José María Ruda, que fuera presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, cuando se desempeñaba como Embajador ante las Naciones Unidas presentó a las Islas Malvinas como revistiendo una situación diferente de un clásico caso colonial. “*De facto y de jure –dijo– pertenecían a la República Argentina en 1833, estaban gobernadas por autoridades argentinas y ocupadas por colonizadores argentinos que fueron expulsados por medios violentos y reemplazados por una administración colonial y una población de origen británico*”. “*Esa población implantada –agregó Ruda– es básicamente temporaria y no puede ser utilizada por la potencia colonial para aplicar el principio de autodeterminación*”.

Luego, señala Ortiz de Rozas, que: “A todo esto, en las Naciones Unidas la Argentina obtuvo un resonante éxito. Gracias a los intensos esfuerzos de nuestra delegación, en 1965 la Asamblea General aprobó, sin ningún voto en contra, la Resolución 2065 que por primera vez constató la existencia de una disputa de soberanía por las Islas Malvinas e invitó a los gobiernos argentino y británico a encontrar una solución pacífica teniendo debidamente en cuenta, dato importantísimo, *‘los intereses de la población de las Islas Malvinas’*. Los intereses y no los deseos, como propugna Gran Bretaña.

Era obvio que “las islas habían perdido la importancia estratégica que en el pasado tuvieron para la marina británica y que la proximidad geográfica con la Argentina, tarde o temprano, las condenaban a una integración con nuestro país” (Confr. “ANALES 2006” de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, Buenos Aires, Argentina).

Las siguientes afirmaciones de Ortiz de Rozas tienen un gran valor testimonial, al expresar que Gran Bretaña diera un paso muy significativo. “El 11 de junio de 1974, la Embajada del Reino Unido en Buenos Aires, actuando por instrucciones de su gobierno, le presentó un ‘bout de papier’ al entonces canciller argentino, señor Alberto Vignes, en el que proponía comenzar a discutir las salvaguardias y garantías que se les otorgarían a los isleños en la eventualidad de un ‘condominio’ sobre las Islas Malvinas. La finalidad era resolver la disputa sobre la base de ‘una soberanía compartida’ con la Argentina con la conclusión de un tratado que permitiese que los isleños se desarrollasen conforme a sus intereses”. Esto incluía las banderas de ambos países, el inglés y el castellano como idiomas oficiales, la doble nacionalidad, la supresión de los pasaportes y la actuación alternativamente de un gobernador por cada país.

“Cuando me desempeñaba como embajador ante las Naciones Unidas, el ministro Vignes me entregó una copia de la propuesta británica asegurando que el presidente Perón le había expresado: ‘Es muy conveniente. Hay que aceptarla. Una vez que pongamos pie en

las Malvinas no nos saca nadie y tiempo después tendremos la soberanía plena’. Pero la fatalidad se interpuso. Pocos días más tarde falló el General Perón y su viuda, que lo sucedió en la presidencia, no creyó tener el poder suficiente para ello”.

Más adelante se refiere Ortiz de Rozas a intentos de “arrendamiento” de las Islas por parte de Gran Bretaña a la Argentina; y el fracaso de esas gestiones por la presión del lobby de la “Falkland Islands Company” que insistían en que lo fundamental era asegurar “el deseo” de los isleños; por lo que al cabo del tiempo resultó que:

“La última ronda de negociaciones anglo-argentinas tuvo lugar en Nueva York los días 27 y 28 de febrero y 1° de marzo de 1982. En ella volvió a ponerse sobre el tapete la duración del retroarriendo””.

Pero la situación cambió súbitamente, cuando: “El canciller Nicanor Costa Méndez, que no estuvo para nada conforme con el comunicado conjunto suscripto al concluir la reunión, que hablaba de un diálogo constructivo, el 2 de marzo emitió un nuevo comunicado en el que exigía que se efectuaran sesiones mensuales para preparar la transferencia total de la soberanía, a más tardar, en diciembre de ese mismo año 1982.

Para Londres esa demanda equivalía a un ultimátum y el fin de las tratativas que se venían realizando. Según Freedman, hizo sonar las campanas de alarma en el gobierno británico que adoptó los recaudos indispensables ante la inminencia de un conflicto armado. Desgraciadamente todos los aquí presentes sabemos muy bien lo que ocurrió un mes más tarde. La tentativa de recuperar las Islas Malvinas acabó con un fracaso: la primera vez que la Argentina fue derrotada en una guerra. Centenares de argentinos cayeron combatiendo con coraje como consecuencia de una decisión política equivocada, mal concebida y mal ejecutada. Y cuando diplomáticamente más cerca estábamos de una solución pacífica y honorable”.

Y es sumamente aleccionador el párrafo final de Ortiz de Rozas con respecto al futuro de la cuestión, que dice:

“No dejen de apreciar ustedes que esa rígida posición no augura nada bueno para las perspectivas argentinas. Vamos a tener que reconciliarnos con la noción de que no existen fórmulas mágicas ni atajos para alcanzar la reivindicación que todo nuestro pueblo anhela. Habrá que armarse de paciencia y proceder por etapas, estructurando una política de Estado que tenga una cabal comprensión de los intereses en juego e inteligencia para adoptar medidas que impliquen reales progresos sin crear falsas expectativas. Tendremos que bregar por una nación que inspire confianza, enrolada en las tendencias mundiales que marcan rumbos, con instituciones sólidas y respetadas, con seguridad jurídica, estabilidad democrática y un fuerte desarrollo económico. Entonces, con continuidad en las ideas, con perseverancia y con tenacidad, nuestro legítimo reclamo terminará por prevalecer, como se imponen siempre las causas justas” (Confr., “ANALES”, Ídem).

### **Epílogo y epímone**

A manera de despedida, me tomo el atrevimiento de intentar un juego de UCRONÍA, que –como ustedes ya saben– según el diccionario “es la reconstrucción lógica, aplicada a la historia, dando por supuesto acontecimientos no sucedidos, pero que habrían podido suceder” (DRAE). Y se cuentan valiosas obras de ingenio que formulan esas suposiciones. Hoy, se acuña el neologismo “contrafactualidad”, por alusión a hechos que no tuvieron lugar por “equis” circunstancias históricas del momento posible que no fue (lo factual).

Entre las breves y modestas reseñas biográficas que precedieron, pienso que varias de las personalidades de enorme trayectoria pública referidas, todos ellos “hombres de Estado”, pudieron haber accedido a la primera magistratura de la República; pero no pudo ser así.

Bernardo de IRIGOYEN fue descartado por parte de Roca, que prefirió a su pariente Juárez Celman, al que sorprendió la Revolución de 1890.

En el caso de DRAGO, cuando ascendió a los más altos escalones de la fama, su mentor político, el Gral. Bartolomé Mitre ya había fallecido y su partido político estaba disperso (Hipólito Yrigoyen había incorporado a Honorio Pueyrredón, por ejemplo). SAAVEDRA LAMAS, a raíz de despertar los celos del Presidente Justo, éste prefirió auspiciar a ROBERTO ORTIZ en las elecciones de 1937 (junto con Ramón Castillo); ATILIO BRAMUGLIA había sido descartado por Perón con el resentimiento de María Eva Duarte; y a MIGUEL ÁNGEL ZAVALA ORTIZ –el dilecto y favorito del Presidente Illia– le cortó su futuro y destino el aciago golpe de Estado de 1966 que destituyó incluso a una Corte Suprema de gran jerarquía.

## La conclusión final

Ellos fueron –entre otros protagonistas– quienes bregaron con denuedo, tenacidad e inteligencia, en favor de la PAZ a través del Derecho, entre las naciones y los pueblos. Su prédica y sus pacientes esfuerzos merecen el reconocimiento y gratitud no siendo olvidados. ¡Es justo!<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Apéndice: Corresponde añadir que en la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se pueden consultar las siguientes obras de BERNARDO DE IRIGOYEN: “Derecho Internacional”: efectos del estado de guerra sobre las relaciones mercantiles entre los individuos de las naciones beligerantes”; “Justicia Nacional: apuntes sobre la jurisdicción de la Corte Suprema”; “La Suprema Corte es incompetente para juzgar de la validez o nulidad de las leyes de los Estados y de las sentencias que pronuncien sus autoridades en el ejercicio de su soberanía propia”; “Los infortunios o siniestros de mar”; “Reforma Constitucional de la Provincia de Buenos Aires”.

Y en la Biblioteca de la Facultad de Derecho (UBA) se encuentran el “Discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Bernardo de Irigoyen” (1882); los “Rasgos biográficos del Dr. Bernardo de Irigoyen, candidato a la Presidencia de la República (ampliado por uno de sus amigos)” (1886); como así también citas en la obra “Vidas Argentinas” de Octavio Amadeo (1934) y en “Discursos y semblanzas históricas” de Francisco R. Bello (1939).